

EXAMEN ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVO: APLICACIÓN DE
RECOMENDACIONES

INFORME: DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016

ACCIÓN DE CONTROL: Examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013.

APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES

ÍNDICE:

- RECEPCIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA APROBADO.
- INFORME APROBADO.
- DISPOSICIONES REALIZADAS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD.
- EVIDENCIAS DOCUMENTALES ENFOCADAS AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES:
 - a) APOORTE MENSUAL A CONSERVATORIO DE MÚSICA NICCOLO PAGANINI.
 - b) LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO TAMIZAJE DE VIH/SIDA AL ESTUDIANTE DE RECIENTE INGRESO A LA UNEMI.
 - c) DOCENTES CONTRATADOS POR LA UNIVERSIDAD PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
 - d) DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN TRANSFERENCIAS REALIZADAS A PROYECTOS Y PROGRAMAS.

RECEPCIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA APROBADO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



-046

Memorando Nro. UNEMI-UAI-2016-0226-MEM

Milagro, 04 de julio de 2016

PARA: Sr. Mgs. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Aprobación de Informe de Auditoría Interna

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el informe 18291-2-2013, del examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, de la Universidad Estatal de Milagro; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013, aprobado el 28 de junio de 2016.

De conformidad con los artículos 28 y 53 letra i) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental NEAG I.A.G.6 "Implantación de Recomendaciones", se servirá efectuar la aplicación de las recomendaciones que constan en el informe de auditoría, las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Institución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Angel Antonio Moran Herrera
AUDITOR INTERNO



ria Km. 26
- 2715079
Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec
Milagro • Guayas • Ecuador

INFORME APROBADO



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

INFORME GENERAL

Examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad."

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/07/01

HASTA : 2013/03/31



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

18291-2-2013

INFORME GENERAL

Examen Especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, de la Universidad Estatal de Milagro; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

EXAMEN ESPECIAL al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, de la Universidad Estatal de Milagro; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013.

AUDITORÍA INTERNA

Milagro - Guayas – Ecuador

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

Art.	Artículo
CUS:	Consejo Universitario Secretaria
CUR:	Comprobante Único de Registro
(e):	Encargado
LOCGE:	Ingeniero
LOES:	Ley Orgánica de Educación Superior
NCI	Normas de Control Interno
sic:	Para dar a entender que una palabra o frase empleada por ellos y que pudiera parecer inexacta, es textual
UNEMI:	Universidad Estatal de Milagro
USD:	Dólares de los Estados Unidos de America
VIH/ SIDA:	Virus de la inmunodeficiencia humana - Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

ÍNDICE

CONTENIDO

PÁGINA

Carta de presentación

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen.....	2
Objetivos del examen.....	2
Alcance del examen.....	2
Base legal.....	3
Estructura orgánica.....	3
Objetivos de la entidad.....	4
Monto de recursos examinados.....	4
Servidores relacionados.....	5

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.....	6
Aporte mensual a Conservatorio de música Niccolò Paganini.....	6
Liquidación del proyecto Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI.....	8
Docentes contratados por la Universidad para actividades de investigación.....	10
Documentos que justifiquen transferencias realizadas a proyectos y programas.....	12

ANEXOS

1. Nómina de servidores relacionados con el examen.
2. Desembolsos por aportaciones mensuales al Conservatorio de música Niccolò Paganini.
3. Pagos a docentes contratados del área de investigación, que no presentan entrega-recepción de los servicios contratados.
4. Desembolsos a instructores del programa Desarrollo del arte y cultura, que no presentan listado por entrega de valores a los integrantes de los grupos de danza, teatro y música.



INFORME APROBADO

Amara Rúa
DIRECCIÓN REGIONAL 1

FECHA: 28 junio 2016

T.C.:

Milagro,

Señor
RECTOR
Universidad Estatal de Milagro
Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Estatal de Milagro, efectuó la acción de control al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y Vinculación con la Colectividad, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad

Angel Moran Herrera
Ing. Angel Moran Herrera, MBA
AUDITOR INTERNO
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Universidad Estatal de Milagro, se efectuó en cumplimiento al Plan Anual de Control del año 2013 de la Unidad de Auditoría Interna, y de conformidad a la orden de trabajo 18291-2-2013 de 16 de abril de 2013, emitida por el Delegado Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

General

- Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones realizadas en el cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación y Vinculación con la Colectividad, en el periodo examinado.

Específicos

- Determinar la adecuada asignación y aportes económicos destinados al área de investigación y otros proyectos vinculados con la colectividad, de acuerdo a los convenios y contratos suscritos por la Universidad.
- Evaluar el cumplimiento de los convenios, contratos y proyectos relacionados con el área de investigación y vinculación con la colectividad.
- Comprobar que los aportes, asignaciones y ayudas económicas entregadas en cumplimiento a los contratos y convenios suscritos por la Universidad, estén debidamente sustentadas con documentación de soporte suficiente y pertinente.

Bh
2013

Alcance del examen

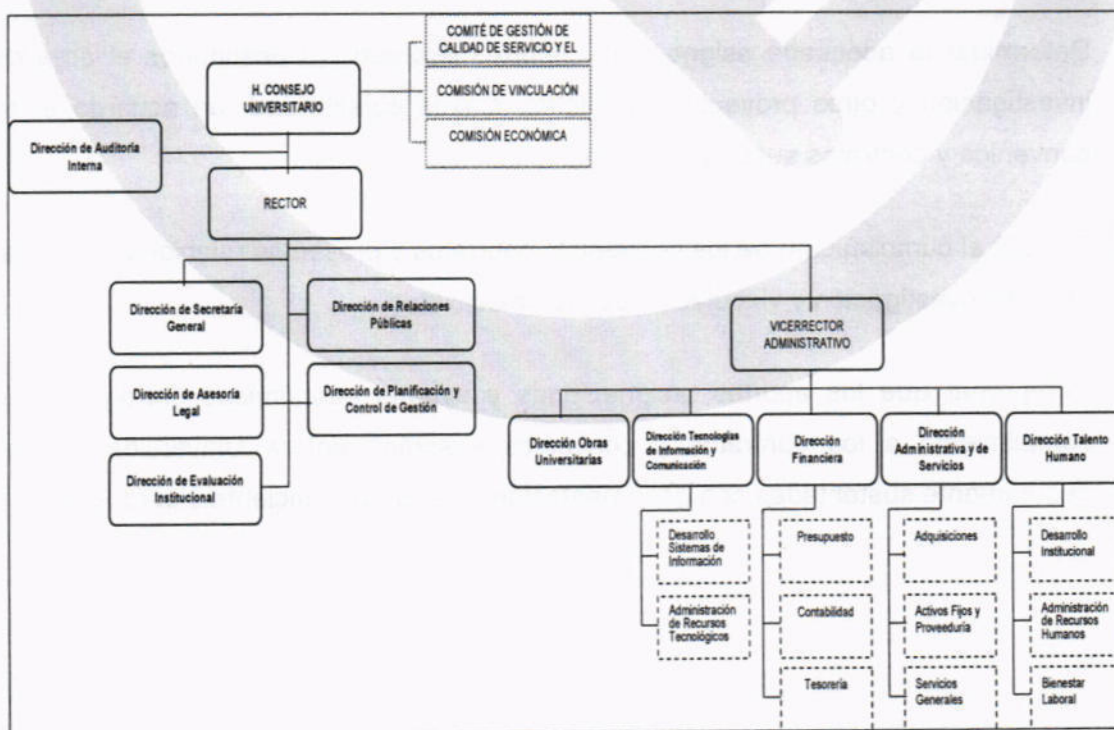
En el examen especial se analizó el cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y Vinculación con la Colectividad, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013.

Base legal

Mediante Ley 2001 - 37, publicada en el Registro Oficial 261 del 7 de febrero del 2001, se creó la Universidad Estatal de Milagro, con personería jurídica, de derecho público, que goza de autonomía administrativa y académica, que propende también a la autogestión económica, con domicilio en el Cantón San Francisco de Milagro, Provincia del Guayas.

Estructura orgánica

De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 3 de febrero de 2012, la Universidad Estatal de Milagro está conformada por los siguientes niveles:



Objetivos de la entidad

Los objetivos de la Universidad Estatal de Milagro según el Estatuto Orgánico y que se vinculan con la acción de control son:

- Preparar a profesionales líderes con pensamiento crítico y conciencia social de manera que contribuyan eficazmente al mejoramiento de la producción intelectual, de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado, privilegiando la diversidad en la oferta académica para propiciar su oportuna inserción en el mercado ocupacional.
- Ofrecer una formación científica y humanística del más alto nivel académico, respetuosa de los derechos humanos, de la equidad de género y del medio ambiente, que permita a los estudiantes contribuir al desarrollo sustentable del país y a su plena realización profesional y personal.
- Desarrollar sus actividades de investigación científica en armonía con nuestra legislación nacional, la ciencia, tecnología y la Ley de Propiedad Intelectual.
- Realizar actividades de extensión orientadas a vincular su trabajo académico con todos los sectores de la sociedad, sirviéndola mediante programas de apoyo a la comunidad, consultorías, asesorías, investigaciones, estudios, capacitación y otros medios.

Monto de recursos examinados

De acuerdo a la naturaleza del examen especial realizado al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, de la Universidad Estatal de Milagro; por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013, el monto de los recursos analizados ascienden a 529 340,37 USD.

05
CUATRO

Rubros analizados	Valores en USD	Monto analizado USD	% analizado
Gastos de Investigación			
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011	86 584,92	263 529,68	49,79
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	154 983,77		
Del 1 de julio al 31 de marzo de 2013	22 000,99		
	263 569,68		
Gastos de Vinculación			
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011	93 086,14	265 770,69	50,21
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	159 814,77		
Del 1 de julio al 31 de marzo de 2013	12 869,78		
	265 770,69		
Total	529 340,37	529 340,37	100

Fuente: En los informes de ejecución presupuestaria del segundo semestre de 2011, anual de 2012 y primer trimestre de 2013.

Servidores relacionados

Constan en anexo 1.

Ok cinco

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna no han realizado auditorías ni exámenes especiales relacionados con las áreas de Investigación y Vinculación con la Colectividad, por lo cual no se efectuó el correspondiente seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Aporte mensual a Conservatorio de música Niccolo Paganini

El viernes 9 de septiembre de 2011, se legalizó un convenio entre la Universidad Estatal de Milagro y el Conservatorio de Música Niccolo Paganini, en la cual se señala en su cláusula tercera, Materia u Objeto del Convenio, lo siguiente:

"... el referido conservatorio se compromete a la enseñanza, formación y capacitación de 48 niños y jóvenes en los instrumentos musicales violín, viola, violoncelo, contrabajo y en materias teóricas..."

El lunes 12 de septiembre de 2011 se legaliza un alcance al mismo, para especificar el aporte mensual de 4 642,78 USD que la UNEMI debe acreditar a dicho conservatorio, por la enseñanza, formación y capacitación; pero, se evidenció que en los documentos de respaldos que justifican los desembolsos detallados en el anexo 2, solo se adjunta el informe del Director de Difusión Cultural, sin que se incluya los reportes de asistencia de los alumnos.

La situación comentada se origina, debido a que el Director Financiero y el Auxiliar Financiero, no realizaron los controles de verificación previo al desembolso, al no coordinar la obtención de los documentos que soporten la emisión de los comprobantes de egresos, lo que no permitió justificar oportunamente los pagos efectuados al Conservatorio Niccolo Paganini por concepto de la enseñanza, formación y capacitación de 48 niños y jóvenes en los instrumentos musicales violín, viola, violoncelo, contrabajo y en materias teóricas.

61
seis

Los hechos descritos evidencian que el Director Financiero y el Auxiliar Financiero inobservaron la NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Al Director Financiero y al Auxiliar Financiero, se les comunicó resultados provisionales con oficios 085-UAI y 087-UAI del 9 y 13 de agosto de 2013 respectivamente.

El Director Financiero, con comunicación del 10 de septiembre de 2013, manifestó:

"... En cuanto a los documentos de soporte se ha coordinado con el responsable de Difusión Cultural con el fin de que se entregue información que consta en archivos de esa área para que con la debida certificación se anexe a los documentos de pago que se custodian en el Departamento Financiero".

El Auxiliar Financiero, mediante comunicación del 4 de septiembre de 2013, indica:

"...para efectuar los comprobantes de egresos se adjuntan reportes de asistencia de los docentes del conservatorio, los que son aprobados por el Supervisor de esta actividad, quien aprueba el pago..."

Lo manifestado por los servidores, no rectifica el comentario, por cuanto los documentos de soporte, incluido el registro de asistencia de los alumnos no se encontraban disponibles para el control en los archivos financieros de la Universidad; sin embargo, se verificó que esta información reposaba en el conservatorio de música Niccolo Paganini.

Por lo expuesto, el Director Financiero y el Auxiliar Financiero, incumplieron con las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77, número 3, letras b) y c) de la LOCGE.

Conclusión

Del aporte mensual que la UNEMI, acreditó al Conservatorio Niccolo Paganini, por la enseñanza, formación y capacitación; se evidenció que en los documentos de respaldos que justifican los desembolsos, solo se adjunta el informe del Director de Difusión Cultural, sin que se incluya los reportes de asistencia de los alumnos, debido a que el Director Financiero y el Auxiliar Financiero, no realizaron los controles de verificación previo al desembolso, al no coordinar la obtención de los documentos que

*Ok
SIETE*

soporten la emisión de los comprobantes de egresos, lo que no permitió justificar oportunamente los pagos, por lo que inobservaron la NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Recomendaciones

Al Director Financiero

1. Realizará revisiones documentales continuas, previo a los desembolsos por las aportaciones de dinero asignados a los convenios que suscriba la Universidad Estatal de Milagro, con la finalidad de contar con documentación pertinente que garantice el adecuado uso de los recursos financieros entregados por este concepto.

Liquidación del proyecto Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI

Mediante CUR 13440 del 21 de diciembre de 2011, la Dirección Financiera entregó a una Docente la cantidad de 2 000,00 USD, para financiar y ejecutar el proyecto denominado Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI; sin embargo, no se evidenciaron trabajos que devenguen el valor otorgado, por cuanto la Docente no proporcionó informes o reportes que justifiquen su avance, situación que no permitió efectuar su liquidación ni respaldar el desembolso entregado para el referido proyecto.

Los hechos descritos, evidencian que la Docente contratada quien actuó como Directora del referido proyecto, no presentó los reportes para informar los avances del trabajo y el Director Financiero no efectuó controles previos al desembolso otorgado, a fin de garantizar que el valor entregado a la referida Docente haya sido devengado en su totalidad, por lo que inobservaron lo establecido en las NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, y la NCI 405-08 Anticipos de fondos.

A la Docente-Directora del proyecto Tamizaje de VIH/SIDA, se le comunicó resultados provisionales con oficio 072-UAI del 6 de agosto de 2013, y que mediante comunicación del 8 de agosto de 2013 expresó:

*Ok
Ocho*

"...adjunto el informe parcial por el que describe y se adjuntan los soportes respectivos (...).- Dejando constancia que algunas de las omisiones ocurridas en este proceso, tienen como origen el desconocimiento de cuando y como debía haberse realizado esta justificación..."

Al Director Financiero se le comunicó resultados provisionales con oficio 077-UAI del 7 de agosto de 2013, el cual mediante comunicación del 13 de septiembre de 2013 manifestó:

"...El suscrito ha coordinado acciones con el asistente de la Dirección Financiera (...) con lo cual se ha contactado a los docentes responsables de la ejecución de tales proyectos y estos han procedido a presentar los justificativos..."

Lo manifestado por la Docente y el Director Financiero no rectifica el comentario, por cuanto no proporcionaron oportunamente los reportes que respalden los avances del proyecto.

Por lo expuesto, la Docente quien fue designada como Directora del citado proyecto y el Director Financiero, incumplieron con las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77, número 2, letra a) y 3, letras a) y e) de la LOCGE.

Conclusión

La Dirección Financiera, entregó a la Docente designada como Directora del proyecto denominado Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI, la cantidad de 2 000.00 USD para su financiación y ejecución; sin embargo, no se evidenciaron trabajos que devenguen el valor otorgado, por cuanto la Docente no proporcionó oportunamente los informes o reportes que justifiquen su avance y el Director Financiero no aplicó controles previos al desembolso otorgado, a fin de garantizar que el dinero entregado a la referida Docente haya sido utilizado en su totalidad, situación que no permitió respaldar el desembolso realizado para el referido proyecto ni efectuar su respectiva liquidación, inobservando las NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo NCI 405-08 Anticipos de fondos.

*01
NUEVE*

Hecho subsecuente

Con oficio UNEMI-DF-2013-328-OF del 4 de octubre de 2013, el Jefe de Contabilidad nos hace conocer sobre la liquidación de los 2 000,00 USD, entregados a la Docente, Directora del proyecto denominado Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI, en el cual se justifica con facturas el valor de 843,03 USD, el mismo que fue verificado por el área Financiera, por lo cual la diferencia fue depositada el 4 de octubre de 2013, en la cuenta corriente que mantiene la Universidad en el Banco del Pacífico, mediante comprobante de ingreso 007778 y papeleta 0133329356 por la cantidad de 1 156,97 USD; con lo cual se justifica en su totalidad el desembolso efectuado por la entidad.

Recomendación

Al Director Financiero

2. Supervisará los proyectos de Vinculación con la Colectividad aprobados por el Órgano Colegiado Académico Superior, tanto en el aspecto docente-científico, como en el cumplimiento del control de los parámetros sobre la parte operativa, administrativa y financiera, verificando que la liquidación de los valores entregados se justifiquen oportunamente y por escrito, con la finalidad de garantizar el uso apropiado de los recursos asignados por la Universidad.

Docentes contratados por la Universidad para actividades de investigación

Durante el último semestre del año 2011, se pagaron treinta y cuatro contratos por honorarios de servicios profesionales, a favor de veintidós Docentes Investigadores, los mismos que fueron celebrados con la UNEMI, para desempeñar actividades de investigación, por un monto de 40 432,00 USD, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 3; sin embargo, se evidenció que los referidos contratos no estipulaban cláusulas que obliguen al contratista a entregar informes por los trabajos realizados; además, se verificó que los comprobantes de egresos emitidos, no contaban con los soportes suficientes que garanticen la entrega-recepción de los servicios contratados.

Las situaciones descritas, obedecen a que el Rector no verificó que la suscripción de los contratos laborales incluya cláusulas que establezcan la entrega de los trabajos

Di 162

ejecutados por los Docentes Investigadores; y, el Director Financiero no ejerció controles sobre el cumplimiento de los servicios contratados, puesto que no revisó que los comprobantes de egresos cuenten con los documentos que respalden el cumplimiento de los servicios contratados, lo que no permitió el fortalecimiento de los controles internos al momento de justificar los valores desembolsados.

Los hechos relatados evidencian que el Rector y el Director Financiero, inobservaron la NCI 403-08 Control previo al pago y la NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Al Rector del periodo del 1 de julio de 2011 al 6 de febrero de 2012 y Director Financiero, se les comunicó resultados provisionales mediante oficios 111-UAI del 30 de agosto de 2013 y 102-UAI del 20 de agosto de 2013 respectivamente.

El Rector del periodo del 1 de julio de 2011 hasta el 6 de febrero de 2012, mediante comunicación del 13 de septiembre de 2013, indicó:

"... Los logros del Departamento han sido obtenidos por el trabajo de los docentes,....quienes además de sus horas clases tenían un contrato adicional para ejecutar actividades de Investigación..."

El Director Financiero, mediante comunicación del 13 de septiembre de 2013, indicó:

"... sobre el particular se procedió a constatar las referencias que existen en el Departamento de Investigación como archivo histórico..."

Lo manifestado por los servidores, no rectifica el comentario de auditoría, por cuanto no se entregó documentos que demuestren la inclusión de cláusulas en los contratos laborales, referentes a la entrega de soportes por los avances de trabajo realizados por los docentes contratados.

Por lo expuesto, el Rector del periodo del 1 de julio de 2011 hasta el 6 de febrero de 2012 y el Director Financiero, incumplieron con las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77, número 1, letra d) y 3, letra c) de la LOCGE.

B
ONCE

Conclusión

Se determinó que los comprobantes de egresos de treinta y cuatro contratos por honorarios de servicios profesionales, a favor de veintidós Docentes Investigadores, no contaban con los soportes que garanticen la entrega-recepción de los trabajos contratados, por cuanto el Rector no verificó que los contratos laborales suscritos, incluya cláusulas que estipulen la entrega de los trabajos ejecutados por los Docentes Investigadores; y, el Director Financiero, no revisó ni ejerció el control de los resultados de estos trabajos científicos que debieron ser adjuntados como documentos comprobatorios, previo al desembolso, situación que no permitió el fortalecimiento de los controles internos, por lo que los mencionados servidores inobservaron la NCI 403-08 Control previo al pago y la NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Recomendaciones

Al Rector

3. Dispondrá a los Directores de Asesoría Jurídica y de Talento Humano, incluir dentro de los contratos laborales de servicios profesionales, cláusulas que exijan la entrega de reportes que evidencien los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, a fin de contar con documentación pertinente suficiente que permitan justificar y evidenciar los trabajos realizados.

Al Director Financiero

4. Dispondrá y supervisará que el Jefe de Contabilidad y sus asistentes revisores, soliciten la entrega de documentación pertinente y necesaria por los valores entregados a los docentes-investigadores, entre los cuales deben constar los resultados obtenidos en los trabajos ejecutados, con la finalidad de justificar los desembolsos otorgados por los trabajos realizados.

Documentos que justifiquen transferencias realizadas a proyectos y programas

El Departamento Financiero entre agosto de 2011 a febrero de 2013, entregó asignaciones económicas por 31 500,00 USD a los diferentes instructores del

B
2016*

Programa de Desarrollo del Arte y la Cultura, los mismos que proporcionaban ayudas económicas a los integrantes de los grupos de Danza, Teatro y Música; sin embargo, se constató que los comprobantes de egresos detallados en el Anexo 4, no cuentan con los documentos que evidencien las firmas de recepción de los beneficiarios directos de los valores entregados por la UNEMI; además, para la ejecución de los proyectos de Creación e implementación de un programa de control y prevención de contaminación ambiental en los predios de la UNEMI con proyección hacia la colectividad y Fortalecimiento de las potencialidades de la madre de familia con capacitación en nutrición, salud y difusión cultural, se realizaron desembolsos por 560,00 USD y 918,47 USD respectivamente, adjuntando como justificativos 91,26 USD y 52,86 en un soporte (papel) que no cuenta con los parámetros legales pertinentes para justificar, o sea no hay facturas; y además no hay una liquidación formal de los valores que él recibió.

Las situaciones descritas, se originan por cuanto el Director Financiero y el Auxiliar Financiero no revisaron ni cotejaron la información que respalden la emisión de los comprobantes de egreso, y la Tesorera (e) quien ejerció esta función durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, no solicitó los documentos de respaldos que justifican las transferencias realizadas a favor de los instructores.

Los hechos relatados, no permitieron verificar la pertinencia y legalidad de las operaciones, concernientes a las ayudas económicas entregadas y a los avances de trabajo del programa y de los proyectos mencionados, por lo que el Director Financiero, el Auxiliar Financiero y la Tesorera (e) que actuó durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, inobservaron las NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, y la NCI 405-07 Formularios y documentos.

Al Director Financiero, Auxiliar Financiero y Tesorera (e) quien actuó durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, se les comunicó resultados provisionales mediante oficios 077-UAI y 078-UAI del 7 de agosto de 2013, 092-UAI, 093-UAI y 094-UAI del 15 de agosto de 2013, respectivamente.

OK
TREC

El Auxiliar Financiero mediante comunicaciones del 4 y 13 de septiembre 2013, respectivamente indicó:

"... ante las observaciones presentadas en el examen justifico que se han entregado al Departamento Financiero los debidos soportes de las diferentes ayudas económicas que en determinadas fechas se otorgaron a los Instructores de los Grupos culturales..."

"... Referente al Proyecto de 'Creación e implementación de un programa de control... se solicitó al Director del mismo se evidencia físicamente un comprobante de venta válido que justifique legalmente el gasto considerando el valor por \$91,26 USD, el Director del Proyecto supo indicar que el monto del gasto real fue por \$160,00 USD... sin solicitar reintegro por el saldo que en determinado tiempo realizo tal gasto para la el ejecución del Proyecto.- en el Proyecto de Vinculación 'Fortalecimiento de las potencialidades de la madre...se le indicó a la Directora del Proyecto justificar legalmente todo gasto que incurre en la ejecución del proyecto, realizó compras en lugares (tiendas de barrios que no mantenían compromiso con el fisco-(SRI) en el cual no disponían de RUC y por ende facturas para comprobar ciertos gastos realizados.- Por lo que... se solicitó a la Directora que justifique el valor por \$ 52,86 USD... particularmente me supo indicar...que fue entregado el dinero en la tesorería de la Institución para justificar el hecho ocurrido. Por lo consiguiente, mediante los adjuntos se justifica lo observado en el examen especial..." sic.

La Tesorera (e), mediante oficio UNEMI.DF.T.045.2013 del 6 de septiembre 2013, indicó:

"... al momento de realizar el pago correspondiente a ayudas económicas no constaban las firmas de las personas que percibían esta ayuda..., actualmente estos documentos se encuentran justificando el pago correspondiente..."

El Director Financiero mediante comunicaciones del 10 y 13 de septiembre 2013, respectivamente indicó:

"... en relación al soporte de los pagos efectuados a los integrantes de los grupos de danza... el suscrito coordino la entrega de información de soporte de parte de los docentes..." sic.

"... en cuanto novedades por justificativos de... Proyectos de Vinculación con la Colectividad... El suscrito ha coordinado acciones con el asistente de la Dirección Financiera..., con lo cual se ha contactado a los docentes responsables de la ejecución de tales proyectos y estos han procedido a presentar los justificativos..."

*Bl
entorree*

Lo manifestado por los mencionados servidores, ratifica el comentario de auditoría, por cuanto no se evidenciaron controles y verificaciones documentales, que respalden de forma oportuna los desembolsos efectuados a los referidos proyectos.

Por lo expuesto, el Director Financiero, el Auxiliar Financiero y la Tesorera (e) quien actuó durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, incumplieron con las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77, número 3, letras a) y c) de la LOCGE.

Conclusión

La Dirección Financiera efectuó desembolsos para la ejecución de los proyectos de Creación e implementación de un programa de control y prevención de contaminación ambiental en los predios de la UNEMI con proyección hacia la colectividad; y Fortalecimiento de las potencialidades de la madre de familia con capacitación en nutrición, salud y difusión cultural; evidenciándose que las transferencias no cuentan con documentación que respalden el cumplimiento y avances de los mencionados proyectos; además, la referida Dirección entregó ayudas económicas a favor de instructores encargados de la ejecución del Programa de Desarrollo del Arte y la Cultura, a fin de que sean proporcionados a los integrantes de los grupos de Danza, Teatro y Música; sin embargo, se evidenció que doce comprobantes de egresos no cuentan con los documentos que evidencien las firmas de recepción de los beneficiarios directos de los valores entregados por la UNEMI; situaciones que se originaron por cuanto el Director Financiero y el Auxiliar Financiero no revisaron ni cotejaron la información que respalden la emisión de los comprobantes de egreso, y la Tesorera (e) quien ejerció esta función durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, no solicitó los documentos que justifican las transferencias realizadas a favor de los instructores, lo que no permitió verificar la pertinencia y legalidad de las operaciones concernientes a los pagos realizados por los proyectos y programas ejecutados, por lo que el Director Financiero, el Auxiliar Financiero y la Tesorera (e) que actuó durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, inobservaron las NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y la NCI 405-07 Formularios y documentos.

B1
2016

Recomendaciones

Al Director Financiero

5. Dispondrá y supervisará al Auxiliar Financiero y Tesorera, que realicen verificaciones sobre los documentos de respaldo que sustenten las obligaciones de los desembolsos a cancelarse, a fin de garantizar la pertinencia y legitimidad de los mismos.

Al Auxiliar Financiero

6. Realizará verificaciones de los respaldos documentales que garanticen la pertinencia y legitimidad de las obligaciones pendientes por pagar, con la finalidad de asegurar y fortalecer el control interno previo al desembolso.

A la Tesorera

7. Verificará que los pagos cuenten con los respaldos necesarios que avalen el cumplimiento de las actividades realizadas en los referidos proyectos, a fin de garantizar que este tipo de operaciones contenga documentación de soporte suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad.

Atentamente,



Ing. Ángel Morán Herrera, MBA
AUDITOR INTERNO
Universidad Estatal de Milagro

APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES

DISPOSICIONES REALIZADAS POR LA
MÁXIMA AUTORIDAD

**Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0148-MEM****Milagro, 17 de enero de 2022**

PARA: Sra. Mgs. Maricela Kathiusca Giler Herrera
Tesorera General

Srta. Econ. Jessica Lissette Sanchez Cruz
Asistente de Presupuesto 2

Sr. Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez
Director Financiero

ASUNTO: DISPOSICIÓN: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría
DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que cada servidor de acuerdo a su cargo, aplique y/o siga aplicando las recomendaciones generadas en el informe DR1-DPGY-UNEMI-0046-2016, referente al examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante memorando UNEMI-UAI-2016-0226-MEM el 04 de julio de 2016, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE a partir del 28 de junio de 2016.

Se procede a mostrar las recomendaciones por cada hallazgo:

HALLAZGO: Aporte mensual a Conservatorio de música Niccolo Paganini**Aplicación de recomendación dirigida:****Al Director Financiero**

1.- Realizará revisiones documentales continuas, previo a los desembolsos por las aportaciones de dinero asignados a los convenios que suscriba la Universidad Estatal de Milagro, con la finalidad de contar con documentación pertinente que garantice el adecuado uso de los recursos financieros entregados por este concepto.

HALLAZGO: Liquidación del proyecto Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI**Aplicación de recomendación dirigida:****Al Director Financiero**

2.- Supervisará los proyectos de vinculación con la Colectividad aprobados por el Órgano Colegiado Académico Superior, tanto en el aspecto docente-científico, como en el cumplimiento del control de los parámetros sobre la parte operativa, administrativa y financiera, verificando que la liquidación de los valores entregados se justifiquen oportunamente y por escrito, con la finalidad de garantizar el uso apropiado de los recursos asignados por la Universidad.

HALLAZGO: Docentes contratados por la Universidad para actividades de investigación

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 ■ **E-mail:** rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro ■ Guayas ■ Ecuador



Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0148-MEM

Milagro, 17 de enero de 2022

Aplicación de recomendaciones dirigidas:

Al Rector

3.- Dispondrá a los Directores de Asesoría Jurídica y de Talento Humano, incluir dentro de los controles laborales de servicios profesionales, cláusulas que exijan la entrega de reportes que evidencien los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, a fin de contar con documentación pertinente suficiente que permitan justificar y evidenciar los trabajos realizados.

Al Director Financiero

4. Dispondrá y supervisará que el Jefe de Contabilidad y sus asistentes revisores, soliciten la entrega de documentación pertinente y necesaria por los valores entregados a los docentes-investigadores, entre los cuales deben constar los resultados obtenidos en los trabajos ejecutados, con la finalidad de justificar los desembolsos otorgados por los trabajos realizados.

HALLAZGO: Documentos que justifiquen transferencias realizadas a proyectos y programas

Aplicación de recomendaciones dirigidas:

Al Director Financiero

5. Dispondrá y supervisará al Auxiliar Financiero y Tesorera, que realicen verificaciones sobre los documentos de respaldo que sustenten las obligaciones de los desembolsos a cancelarse, a fin de garantizar la pertinencia y legitimidad de los mismos.

Al Auxiliar Financiero

6. Realizará verificaciones de los respaldos documentales que garanticen la pertinencia y legitimidad de las obligaciones pendientes por pagar, con la finalidad de asegurar y fortalecer el control interno previo al desembolso.

A la Tesorera

7. Verificará que los pagos cuenten con los respaldos necesarios que avalen el cumplimiento de las actividades realizadas en los referidos proyectos, a fin de garantizar que este tipo de operaciones contenga documentación de soporte suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

ám



Firmado electrónicamente por:
**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 ■ **E-mail:** rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro ■ Guayas ■ Ecuador

Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1530-MEM

Milagro, 30 de junio de 2022

PARA: Sr. Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez
Director Financiero

Sra. Mgs. Maricela Kathiusca Giler Herrera
Tesorera General

Sr. Mgs. César Arturo Macías Villamar
Técnico Docente

ASUNTO: SEGUIMIENTO: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría
DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, dando seguimiento al Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0148-MEM, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que cada servidor de acuerdo a su cargo, aplique y/o siga aplicando las recomendaciones generadas en el informe DR1-DPGY-UNEMI-0046-2016, referente al examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante memorando UNEMI-UAI-2016-0226-MEM el 04 de julio de 2016, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE a partir del 28 de junio de 2016.

Se procede a mostrar las recomendaciones por cada hallazgo:

HALLAZGO: Aporte mensual a Conservatorio de música Niccolò Paganini

Aplicación de recomendación dirigida:
Al Director Financiero

1.- Realizará revisiones documentales continuas, previo a los desembolsos por las aportaciones de dinero asignados a los convenios que suscriba la Universidad Estatal de Milagro, con la finalidad de contar con documentación pertinente que garantice el adecuado uso de los recursos financieros entregados por este concepto.

HALLAZGO: Liquidación del proyecto Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI

Aplicación de recomendación dirigida:
Al Director Financiero

2.- Supervisará los proyectos de vinculación con la Colectividad aprobados por el Órgano Colegiado Académico Superior, tanto en el aspecto docente-científico, como en el cumplimiento del control de los parámetros sobre la parte operativa, administrativa y financiera, verificando que la liquidación de los valores entregados se justifiquen oportunamente y por escrito, con la finalidad de garantizar el uso apropiado de los recursos asignados por la Universidad.

HALLAZGO: Docentes contratados por la Universidad para actividades de investigación

Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1530-MEM

Milagro, 30 de junio de 2022

Aplicación de recomendaciones dirigidas:

Al Rector

3.- Dispondrá a los Directores de Asesoría Jurídica y de Talento Humano, incluir dentro de los controles laborales de servicios profesionales, cláusulas que exijan la entrega de reportes que evidencien los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, a fin de contar con documentación pertinente suficiente que permitan justificar y evidenciar los trabajos realizados.

Al Director Financiero

4. Dispondrá y supervisará que el Jefe de Contabilidad y sus asistentes revisores, soliciten la entrega de documentación pertinente y necesaria por los valores entregados a los docentes-investigadores, entre los cuales deben constar los resultados obtenidos en los trabajos ejecutados, con la finalidad de justificar los desembolsos otorgados por los trabajos realizados.

HALLAZGO: Documentos que justifiquen transferencias realizadas a proyectos y programas

Aplicación de recomendaciones dirigidas:

Al Director Financiero

5. Dispondrá y supervisará al Auxiliar Financiero y Tesorera, que realicen verificaciones sobre los documentos de respaldo que sustenten las obligaciones de los desembolsos a cancelarse, a fin de garantizar la pertinencia y legitimidad de los mismos.

Al Auxiliar Financiero

6. Realizará verificaciones de los respaldos documentales que garanticen la pertinencia y legitimidad de las obligaciones pendientes por pagar, con la finalidad de asegurar y fortalecer el control interno previo al desembolso.

A la Tesorera

7. Verificará que los pagos cuenten con los respaldos necesarios que avalen el cumplimiento de las actividades realizadas en los referidos proyectos, a fin de garantizar que este tipo de operaciones contenga documentación de soporte suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

ám



Firmado electrónicamente por:
**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1724-MEM

Milagro, 19 de julio de 2022

PARA: Sr. Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez
Director Financiero

Sra. Mgs. Maricela Kathiusca Giler Herrera
Tesorera General

Sr. Mgs. César Arturo Macías Villamar
Técnico Docente

ASUNTO: SEGUIMIENTO: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría
DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, dando seguimiento a los Memorandos Nro. UNEMI-R-2022-0148-MEM y UNEMI-R-2022-1530-MEM, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que cada servidor de acuerdo a su cargo, aplique y/o siga aplicando las recomendaciones generadas en el informe DR1-DPGY-UNEMI-0046-2016, referente al examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante memorando UNEMI-UAI-2016-0226-MEM el 04 de julio de 2016, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE a partir del 28 de junio de 2016.

Se procede a mostrar las recomendaciones por cada hallazgo:

HALLAZGO: Aporte mensual a Conservatorio de música Niccolò Paganini

Aplicación de recomendación dirigida:
Al Director Financiero

1.- Realizará revisiones documentales continuas, previo a los desembolsos por las aportaciones de dinero asignados a los convenios que suscriba la Universidad Estatal de Milagro, con la finalidad de contar con documentación pertinente que garantice el adecuado uso de los recursos financieros entregados por este concepto.

HALLAZGO: Liquidación del proyecto Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI

Aplicación de recomendación dirigida:
Al Director Financiero

2.- Supervisará los proyectos de vinculación con la Colectividad aprobados por el Órgano Colegiado Académico Superior, tanto en el aspecto docente-científico, como en el cumplimiento del control de los parámetros sobre la parte operativa, administrativa y financiera, verificando que la liquidación de los valores entregados se justifiquen oportunamente y por escrito, con la finalidad de garantizar el uso apropiado de los recursos asignados por la Universidad.

HALLAZGO: Docentes contratados por la Universidad para actividades de investigación

Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1724-MEM

Milagro, 19 de julio de 2022

Aplicación de recomendaciones dirigidas:

Al Rector

3.- Dispondrá a los Directores de Asesoría Jurídica y de Talento Humano, incluir dentro de los controles laborales de servicios profesionales, cláusulas que exijan la entrega de reportes que evidencien los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, a fin de contar con documentación pertinente suficiente que permitan justificar y evidenciar los trabajos realizados.

Al Director Financiero

4. Dispondrá y supervisará que el Jefe de Contabilidad y sus asistentes revisores, soliciten la entrega de documentación pertinente y necesaria por los valores entregados a los docentes-investigadores, entre los cuales deben constar los resultados obtenidos en los trabajos ejecutados, con la finalidad de justificar los desembolsos otorgados por los trabajos realizados.

HALLAZGO: Documentos que justifiquen transferencias realizadas a proyectos y programas

Aplicación de recomendaciones dirigidas:

Al Director Financiero

5. Dispondrá y supervisará al Auxiliar Financiero y Tesorera, que realicen verificaciones sobre los documentos de respaldo que sustenten las obligaciones de los desembolsos a cancelarse, a fin de garantizar la pertinencia y legitimidad de los mismos.

Al Auxiliar Financiero

6. Realizará verificaciones de los respaldos documentales que garanticen la pertinencia y legitimidad de las obligaciones pendientes por pagar, con la finalidad de asegurar y fortalecer el control interno previo al desembolso.

A la Tesorera

7. Verificará que los pagos cuenten con los respaldos necesarios que avalen el cumplimiento de las actividades realizadas en los referidos proyectos, a fin de garantizar que este tipo de operaciones contenga documentación de soporte suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad.

Por otra parte, se dispone que las evidencias que sustentan la aplicación de las recomendaciones antes detalladas, cuenten con información suficiente y pertinente que garanticen su cumplimiento, las mismas que deberán ser archivadas de manera digital, con la finalidad de que puedan ser revisadas por la Contraloría General del Estado y/o demás órganos de control, cuando estos así lo soliciten.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Copia:

Srta. Ing. Karla Alejandra Marquez Plúas
Analista de Rectorado 1

Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1724-MEM

Milagro, 19 de julio de 2022

ám



Firmado electrónicamente por:
**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**



Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0149-MEM

Milagro, 17 de enero de 2022

PARA: Sra. Mgs. Andrea Mabel Nuñez Estrella
Directora de Talento Humano

Sr. Espc. Jorge Manuel Macías Bermudez
Director Jurídico

ASUNTO: DISPOSICIÓN: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría
DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que se aplique y/o se siga aplicando la recomendación generada por el hallazgo manifestado en el informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016, referente al examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante memorando UNEMI-UAI-2016-0226-MEM el 04 de julio de 2016, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE a partir del 28 de junio de 2016.

HALLAZGO:

Docentes contratados por la Universidad para actividades de investigación

RECOMENDACIÓN:

Al Director Jurídico y Directora de Talento Humano

1. Incluir dentro de los controles laborales de servicios profesionales, cláusulas que exijan la entrega de reportes que evidencien los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, a fin de contar con documentación pertinente suficiente que permitan justificar y evidenciar los trabajos realizados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

ám



Firmado electrónicamente por:
**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

Dirección: Cdla. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 ■ **E-mail:** rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro ■ Guayas ■ Ecuador

Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1726-MEM

Milagro, 19 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Espc. Jorge Manuel Macías Bermudez
Director Jurídico

ASUNTO: SEGUIMIENTO: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría
DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, dando seguimiento a los Memorandos Nro. UNEMI-R-2022-0149-MEM y UNEMI-R-2022-1531-MEM, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que se aplique y/o se siga aplicando la recomendación generada por el hallazgo manifestado en el informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016, referente al examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante memorando UNEMI-UAI-2016-0226-MEM el 04 de julio de 2016, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE a partir del 28 de junio de 2016.

HALLAZGO:

Docentes contratados por la Universidad para actividades de investigación

RECOMENDACIÓN:

Al Director Jurídico y Directora de Talento Humano

1. Incluir dentro de los controles laborales de servicios profesionales, cláusulas que exijan la entrega de reportes que evidencien los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, a fin de contar con documentación pertinente suficiente que permitan justificar y evidenciar los trabajos realizados.

Por otra parte, se dispone que las evidencias que sustentan la aplicación de las recomendaciones antes detalladas, cuenten con información suficiente y pertinente que garanticen su cumplimiento, las mismas que deberán ser archivadas de manera digital, con la finalidad de que puedan ser revisadas por la Contraloría General del Estado y/o demás órganos de control, cuando estos así lo soliciten.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1726-MEM

Milagro, 19 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Copia:
Srta. Ing. Karla Alejandra Marquez Plúas
Analista de Rectorado 1

ám



Firmado electrónicamente por:
**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES

EVIDENCIAS DOCUMENTALES
ENFOCADAS AL CUMPLIMIENTO DE
RECOMENDACIONES

HALLAZGO:

**DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN
TRANSFERENCIAS REALIZADAS A
PROYECTOS Y PROGRAMAS.**

**RECOMENDACIÓN: AL AUXILIAR
FINANCIERO.**

Memorando Nro. UNEMI-DF-2022-0944-MEM

Milagro, 08 de agosto de 2022

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: SEGUIMIENTO: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría
DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016

De mi consideración:

En respuesta a lo solicitado:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, dando seguimiento a los Memorandos Nro. UNEMI-R-2022-0148-MEM y UNEMI-R-2022-1530-MEM, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que cada servidor de acuerdo a su cargo, aplique y/o siga aplicando las recomendaciones generadas en el informe DR1-DPGY-UNEMI-0046-2016, referente al examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante memorando UNEMI-UAI-2016-0226-MEM el 04 de julio de 2016, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE a partir del 28 de junio de 2016.

Se procede a mostrar las recomendaciones por cada hallazgo:

HALLAZGO: Documentos que justifiquen transferencias realizadas a proyectos y programas

Al Auxiliar Financiero

6. Realizará verificaciones de los respaldos documentales que garanticen la pertinencia y legitimidad de las obligaciones pendientes por pagar, con la finalidad de asegurar y fortalecer el control interno previo al desembolso.

En Respuesta al Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1724-MEM en base al seguimiento y las recomendaciones al Informe de Auditoría DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016, en relación a lo expuesto en el numeral 6. "Realizará verificación de los respaldos documentales que garanticen la pertinencia y legitimidad de las obligaciones pendientes por pagar, con la finalidad de asegurar y fortalecer el control interno previo al desembolso", debo informar que se están tomando las recomendaciones pertinentes para la verificación de la documentación mediante la elaboración de un acta de control previo el cual contiene un check list, que detalla los documentos que influyen de forma directa en el proceso de pago, además se genera un control de egreso, reporte de banco central y ckeck list general de toda la documentación, que garantiza la pertinencia y legitimidad del proceso. Adjunto documento de un proceso como ejemplo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-DF-2022-0944-MEM

Milagro, 08 de agosto de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- UNEMI-R-2022-1724-MEM

Anexos:

- 86.-_acta_control_previo_al_pago_nro.120-2022_(sie-unemi-573-2022)-signed-signed-1-signed-signed.pdf
- 90.-_bce-420-signed.pdf
- 91.-_egreso-31068-signed.pdf
- check-list-signed0385179001659995614.pdf

Copia:

Sr. Mgs. César Arturo Macías Villamar
Analista de Contabilidad 1

cm



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR ANDRES
ZARATE ENRIQUEZ**

ACTA DE CONTROL PREVIO AL PAGO

OBJETIVO DEL ACTA:	Promover la eficiencia y eficacia de las revisiones previo al pago, través de la verificación de respaldos físicos suficientes y pertinentes que sustenten su propiedad, legalidad y veracidad.	FECHA DEL ACTA:
SOLICITADO POR:	Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó, PHD. Rector	04/08/2022]

ACTIVIDAD	Revisión del trámite por Subasta Inversa Electrónica SIE-UNEMI-573-2022, para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ELEVADO Y POZOS PROFUNDOS (INCLUYE CISTERNAS) DE LA UNEMI" del contrato No. 013-2022, observando la propiedad, legalidad y veracidad de los documentos suscritos por los solicitantes y supervisores del proceso que motivan la ejecución del pago a favor del Sr. REYES VEGA LEON WILLIAM.
MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:	Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica que el ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior: a) Control Previo. - Los servidores de la Institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a la legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales. b) Control continuo. - Los servidores de la institución, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o prestaren de conformidad con la ley, los términos contractuales y las autorizaciones respectivas. Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica que las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley. Que, la NCI 100-01 Control Interno, en su inciso tercero establece que el control interno está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control. Que, la NCI 100-02 Objetivos del control interno, establece que las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que disponga de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos: • Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia. • Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información. • Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad. • Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Que, la NCI 403-08 Control Previo al Pago, indica que, para ordenar un pago, suscribir comprobantes de egresos o cheques, devengar y solicitar pagos vía electrónica, entre otros, previamente observarán las siguientes disposiciones:

- a) Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, legalmente exigible, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales y contratos debidamente suscritos.
- b) Los pagos que se efectúen estarán dentro de los límites de la programación de caja autorizada.
- c) Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos.
- d) Verificación de la existencia o no de litigios o asuntos pendientes respecto al reconocimiento total o parcial de las obligaciones a pagar.
- e) Que la transacción no haya variado respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto.

Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y por documentos comprobatorios, los que demuestren entrega de las obras, bienes o servicios contratados.

En atención al Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0985-MEM de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Ing. Jessica Leal Briones, Mgs – Directora Administrativa, en el que solicita al Econ. Víctor Zarate Enríquez, Mgs – Director Financiero, la revisión previa al pago de la documentación adjunta, y a reasignación en hoja de ruta por parte del Director Financiero – Econ. Víctor Zarate Enríquez, el cual ordena “proceder con el control previo solicitado”, se procede a realizar el debido registro de los documentos habilitantes que se adjuntan al trámite y que han sido considerados por la administradora del contrato No. 013-2022, que motivan la solicitud de pago del proceso SIE-UNEMI-573-2022.

DETALLE:

No.	DESCRIPCIÓN	No. De hojas
1	Informe técnico de necesidad No. 002-DOU-AR-UNEMI-2022	9
2	Términos de Referencia	15
3	Solicitud para bienes, servicios, obras y consultorías	1
4	Memorando Nro. UNEMI-DOU-2022-0078-MEM (Solicitud de inicio de proceso)	1
5	Estudio de mercado	15
6	Proforma Klever Mera	2
7	Proforma Perfozarcos	2
8	Propuesta Henry Muñoz	3
9	CPC Restringido	1
10	Búsqueda en catálogo	13
11	Verificación de Acuérdos	2
12	Detalle de PAC	3
13	Informe técnico institucional No. ITI-SIE-UNEMI-001-2022	7
14	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0188-MEM (Solicitud de autorización de inicio de proceso)	1
15	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0534-MEM (Autorización de inicio de proceso)	1

16	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0199-MEM (Solicitud de designación de delegado)	1
17	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0537-MEM (Designación de delegado)	1
18	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0202-MEM (Solicitud de aprobación de pliego)	1
19	Acta de control previo fase precontractual CPFP-SIE-573-2022	3
20	Observación de documentos de la fase del proceso "Mantenimiento preventivo y correctivo de tanque elevado y pozos profundos (incluye cisternas) de la Universidad Estatal de Milagro"	4
21	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0165-MEM (Solicitud de certificación presupuestaria)	1
22	Memorando Nro. UNEMI-DF-2022-0161-MEM (Entrega de certificación presupuestaria)	1
23	Certificación presupuestaria N° 34	1
24	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0547-MEM (Aprobación de pliego del proceso SIE-UNEMI-573-2022)	1
25	Resolución Nro. UNEMI-R-2022-0021-RES	4
26	Convocatoria	2
27	Pliego Firmado	17
28	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0205-MEM (Notificación delegado del proceso)	2
29	Acta de preguntas y respuestas	1
30	Acta de recepción de ofertas	2
31	Acta de apertura de oferta	2
32	Ofertas	4
33	Declaración Juramentada	1
34	Acta de convalidación de errores	5
35	Acta de Calificación	6
36	Informe de Calificación	9
37	Calificación portal	1
38	Calificación portal 1	1
39	Calificación a Proveedores	1
40	Listado de habilitados	1
41	Acta de negociación	1
42	Razón No.001-2022-DOU-TANQUE	1
43	Denuncia (3 carpetas)	3
44	Informe ejecutivo	2
45	Informe de recomendación de adjudicación No. ITI-DOU-HAL-2022-023	6
46	Acta de control previo fase contractual CPFC-SIE-UNEMI-573-2022	4
47	Búsqueda de proveedores Incumplido	1
48	Certificado IESS Reyes (Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales)	1
49	Proveedor habilitado Reyes	1
50	SRI en línea - Obligaciones firmes Reyes	1
51	Documentos Proveedor	8
52	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0531-MEM (Notificación de administrador de contrato)	5
53	Soporte del portal	6

54	ALERTA El certificado de " NO TENER PROCESOS ADJUDICADOS O CONTRATOS PENDIENTES CON EL ESTDO"	2
55	Resolución Nro. UNEMI-R-2022-0019-RES	4
56	Garantía Técnicas del Proveedor	3
57	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0533-MEM (Solicitud de autorización para la elaboración de contrato)	1
58	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1182-MEM (Disposición para la elaboración de contrato)	
59	SERCOP Certificado electrónico código: CIOAF-05-22-5605	1
60	Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales	1
61	Consulta de impedimentos de salida del país	1
62	Certificado de Antecedentes penales	1
63	Especie si valor comercial ni monetario Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2022-744894	1
64	eSATJE - Consulta de Procesos	1
65	Consulta de estado tributario SRI	1
66	Verificación de la capacidad VCL-013-2022	4
67	Contrato N° 013-2022	9
68	Memorando Nro. UNEMI-DJ-2022-0171-MEM (Entrega de contrato legalizado)	1
69	Acta de entrega general - proveedor	4
70	Informe técnico general - proveedor	48
71	Acta de inicio - UNEMI	2
72	Acta de entrega de recepción definitiva - UNEMI	4
73	Normativa y directrices para la administración	61
74	Normativa para la administración de los contratos	8
75	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0531-MEM (Notificación de administración)	5
76	Certificación presupuestaria #34	34
77	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0939-MEM (Designación técnica delegado)	2
78	Memorando Nro. UNEMI-DOU-2022-0429-MEM (Solicitud de acta de liquidación)	1
79	Memorando Nro. UNEMI-DF-2022-0899-MEM (Entrega de acta de liquidación)	1
80	Acta de Liquidación N° 147-2022	1
81	Oficio No. UNEMI-MANT-TANQELEV-2022-001	5
82	Planillas	9
83	Memorando Nro. UNEMI-DOU-2022-0437-MEM (Gestión de pago)	1
84	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0985-MEM (Entrega del Expediente)	1

Que, los documentos en sus **84** puntos que se registran se encuentran legalizados, promoviendo la continuidad de solicitud de pago del proceso de contratación mediante SIE-UNEMI-573-2022.

Se debe de aclarar que, con base a lo prescrito dentro del numeral 29 del artículo 2 de la codificación de Resoluciones Nro. 072 del SERCOP, la fase pre contractual del procedimiento de contratación comprende hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, luego de dicha etapa, inicia la fase contractual, misma que es de entera responsabilidad del administrador del contrato.

	La Unidad Administrativa de Adquisiciones en cumplimiento con lo que determina el Rol de los funcionarios de la gestión de la contratación pública/ jefe de contratación/ jefe administrativo, son custodios de la cadena de seguridad de la documentación relevante dentro de cada procedimiento de contratación pública. Tal como lo indica la Norma de Control Interno 403-08 Control Previo al Pago, el pago se relaciona directamente a la Administración Financiera - Tesorería, siendo la intervención de adquisiciones dentro de los procesos de pagos, sólo como entes de custodia documental y validación de existencia de los documentos previos al pago.
CONCLUSIONES	Se concluye lo siguiente: - Que, el presente tramite corresponde al proceso de contratación pública SIE-UNEMI-573-2022, con contrato Nro. 013-2022, firmado el 18 de mayo del 2022, para la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ELEVADO Y POZOS PROFUNDOS (INCLUYE CISTERNAS) DE LA UNEMI" por un plazo de contratación de 60 días a partir de la suscripción del contrato, con un valor contractual de USD 16.671,44 más impuesto, el pago será contra entrega del 100% de los mismos; previa a la presentación de la factura y la suscripción del Acta Entrega-Recepción Definitiva e Informes de Recepción del Administrador de Contrato y el pago se realizara mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre del contratista. Que, en Resolución Nro. UNEMI-R-2022-0021-RES de fecha 04 de marzo del 2022, donde la máxima autoridad el Sr. Rector Dr. Fabricio Guevara Viejó, resuelve: <i>Artículo 1.- Aprobar, el pliego precontractual y autorizar el inicio del proceso de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ELEVADO Y POZOS PROFUNDOS (INCLUYE CISTERNAS) DE LA UNEMI aplicando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-UNEMI-573-2022. Artículo 2.-Disponer, al operador del portal encargado del monitoreo de los procesos, publique la información relevante autorizada en el portal de Compras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 44 de su Reglamento. Artículo 3.-Designar, al Mgs. Hugo Enrique Amen Loor, Director de Obras Universitarias, para la revisión, calificación de ofertas y contestación de preguntas, para el presente proceso de contratación. Artículo 4.- Disponer, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec en conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 de su Reglamento General.</i> - Que, se observó el memorando UNEMI-DA-2022-0165-MEM de fecha 23 de febrero de 2022 del Mgs. Jessica Mariela Leal Briones – Directora Administrativa, en el cual solicita al Director Administrativo Financiero – Econ. Víctor Zarate Enríquez la emisión de la certificación presupuestaria para atender lo solicitado por el Mgs. Hugo Enrique Amén Loor, Director de Obras Universitarias, mediante Memorando Nro. UNEMI-DOU-2022-0078-MEM, el cual pide a quien corresponda, realizar el análisis y la asignación de los ítems presupuestarios adecuados para el proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ELEVADO Y POZOS PROFUNDOS (INCLUYE CISTERNAS) DE LA UNEMI". - Que, la sección de presupuesto con Memorando Nro. UNEMI-DF-2022-0161-MEM, con fecha 24 de febrero del 2022, emite la certificación institucional Nro. 34, en el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ELEVADO Y POZOS PROFUNDOS (INCLUYE CISTERNAS) DE LA UNEMI", mediante el proceso de subasta inversa electrónica SIE-UNEMI-573-2022 del contrato 013-2022.

- Que, según análisis aplicado al requerimiento de contratación pública para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ELEVADO Y POZOS PROFUNDOS (INCLUYE CISTERNAS) DE LA UNEMI", la dirección administrativa emite informe Técnico de Factibilidad No. No. ITI-SIE-UNEMI-001-2022 del 25 de febrero del 2022, en donde concluyen lo siguiente: *Que, una vez revisada la documentación para el proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ELEVADO Y POZOS PROFUNDOS (INCLUYE CISTERNAS) DE LA UNEMI", se comprueba que cumple con los criterios de documentación requeridos en el proceso de contratación; también se verifica que lo solicitado cuenta con el respectivo financiamiento según certificación presupuestaria N° 34, además que lo solicitado NO consta en el Catálogo Electrónico vigente, por lo que corresponde iniciar un proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica.*
- Que, se evidencia mediante Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0531-MEM, de fecha 10 de mayo del 2022, en la que se notifica al Mgs. Hugo Enrique Amén Loor, Director de Obras Universitarias, como Administrador del contrato 013-2022, del proceso SIE-UNEMI-573-2022 para el proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ELEVADO Y POZOS PROFUNDOS (INCLUYE CISTERNAS) DE LA UNEMI".
- Que, se evidencia mediante Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0939-MEM, de fecha 20 de julio del 2022, en la que se notifica al Mgs. Hugo Enrique Amén Loor, Director de Obras Universitarias, la designación del servidor Escobar Solís Víctor Hugo, Supervisor de mantenimiento electromecánico de estaciones y subestaciones de aguas residuales, como Técnico Delegado del proceso referido.
- Que, se evidencia las actas de entrega recepción definitiva s/n de fecha 25 de julio del 2022, suscrita por el Mgs. Hugo Enrique Amén Loor, Director de Obras Universitarias, en su calidad de administrador de contrato, Escobar Solís Víctor Hugo Muñoz, en su calidad de técnico que no intervino en el proceso y la ejecución del contrato, y por otra parte el sr. Reyes Vega León William, en su calidad de contratista, en donde se deja constancia en la décima cláusula-constancia de la recepción que; *los intervinientes nos constituimos en el sitio en que se realizaron los trabajos y procedimos a inspeccionar los trabajos realizados, los mismos que están de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- Que, el administrador del contrato 013-2022 – Mgs. Hugo Enrique Amén Loor, Director de Obras Universitarias, remite al Señor Rector de la Universidad Estatal de Milagro el Informe de cumplimiento Nro. Oficio No. UNEMI-MANT-TANQUELEV-2022-001, de fecha 15 de julio del 2022, del proceso de contratación SIE-UNEMI-578-2022, para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ELEVADO Y POZOS PROFUNDOS (INCLUYE CISTERNAS) DE LA UNEMI", para su respectiva verificación y aprobación, donde entre otros comentarios indica que:

PRÓRROGAS: *El contratista termina todas sus obligaciones dentro del periodo contractual por lo que no solicita prórroga alguna.*

MULTAS: *No aplica.*

GARANTÍAS: *De conformidad a lo determinado en la cláusula séptima sobre las garantías que dice: "Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los*

	<i>pliegos y en el contrato. Cualquiera de estas garantías entrará en vigor a partir de la entrega recepción del bien". El contratista realiza la entrega de la GARANTÍA TÉCNICA el 13 de julio de 2022.</i> PAGO: El contratista Sr. León William Reyes Vega, presenta a la administración una (1) factura por un monto \$ 16.671,44 (dieciséis mil seiscientos setenta y uno con 44/100 dólares) referida a los trabajos realizados en el proceso de subasta inversa codificada como SIE-UNEMI-573-2022 del contrato No. 013-2022. - Que, se han revisado los documentos habilitantes los mismos que han sido propuestos y supervisados por el Administrador del Contrato 013-2022, Mgs. Hugo Enrique Amén Loor, Director de Obras Universitarias, verificando su propiedad y legalidad y veracidad, por lo cual, se determina que los referidos documentos se encuentran aptos, y pueden ser considerados como evidencia suficiente y pertinente para proceder al pago. - Que, es factible la solicitud de pago ante el Señor Rector de la Universidad Estatal de Milagro, a favor del contratista Sr. Reyes Vega León William, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ELEVADO Y POZOS PROFUNDOS (INCLUYE CISTERNAS) DE LA UNEMI" por el valor de USD 16.671,44 más impuesto, aplicando las retenciones de ley y multa que se deban efectuar si corresponde.	
RECOMENDACIONES	Se sugiere: Proceder con la solicitud de aprobación del pago, que a través de la presente acta se indica la operatividad ejercida el Administrador del contrato No. 013-2022, Mgs. Hugo Enrique Amén Loor, Director de Obras Universitarias, que garantizan la propiedad y legalidad practicada en la ejecución y recepción del servicio descrito en el proceso de contratación pública SIE-UNEMI-573-2022, con documentación que respaldan la información, permitiendo de esta manera, continuar con la solicitud de pago a favor del proveedor Sr. Reyes Vega León William.	
RESPONSABILIDADES	NOMBRES / CARGOS	FIRMAS
1.-	[Ing.] [Cesar Macías Villamar, Msc] [ANALISTA CONTABLE]	 Firmado electrónicamente por: CESAR ARTURO MACIAS VILLAMAR
2.-	[Econ.] [Víctor Zárate Enríquez, Msc] [DIRECTOR FINANCIERO]	 Firmado electrónicamente por: VICTOR ANDRES ZARATE ENRIQUEZ
3.-	[Ing.] [Cindy Arias Chumaña, Mgs] [Experta de Adquisiciones]	 Firmado electrónicamente por: CINDY DALY ARIAS
4.-	[Ing.] [Jessica Leal Briones, Mgs] [Directora Administrativa]	 Firmado electrónicamente por: JESSICA MARIELA LEAL BRIONES

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO**

N.-181 BCE-420

MILAGRO 08/08/2022

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
31068	REYES VEGA LEON WILLIAM	Autorización de Pago - Contrato 013-2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo de tanque elevado y pozos profundos (incluye cisternas) de la UNEMI" a favor de Reyes Vega León William.	\$16.504,73				
Elaborado y Revisado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
 Firmado electrónicamente por: CESAR ARTURO MACIAS VILLAMAR Ing. Cesar Macías Villamar, MSc. 08-08-2022		Dir. Financiero Fecha: / / 2022	Sección Presupuesto Fecha: / /2022		Sección Contabilidad Fecha: / / 2022		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2022		Supervisión General Fecha: / / 2022	Entregue Conforme: Fecha: / / 2022		Recibi Conforme: Fecha: / / 2022		

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

31068

Valor \$. **\$16.504,73**

BENEFICIARIO: REYES VEGA LEON WILLIAM

RUC/CEDULA: 0915822134001

Concepto: Autorización de Pago - Contrato 013-2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo de tanque elevado y pozos profundos (incluye cisternas) de la UNEMI" a favor de Reyes Vega León William.

No. Doc. 002-003-000001701

VALOR FACTURA	16.671,44
IVA 12%	2.000,57
TOTAL FACTURADO	18.672,01

RET. FTE:	\$	166,71
RET. IVA.		2.000,57
Anticipos	\$	-
Otros Descuentos(multas):	\$	-
TOTAL DEDUCCIONES	\$	2.167,29

LIQUIDO A TRANSFERIR \$ 16.504,73

Fecha: Milagro, 8-8-22

TESORERIA.

SECUENCIAL DE PAGO N.-

Fecha de Transferencia / /

Elaborado Por:



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ARTURO
MACIAS
VILLAMAR**

Ing. Cesar Macías Villamar MSc.

ANALISTA DE CONTABILIDAD

Aprobado por:

Ec. Víctor Zarate Enríquez, Mgs

DIRECTOR FINANCIERO

DIRECCION FINANCIERA						
SECCIÓN PRESUPUESTO						
CONTROL PREVIO AL PAGO						
LISTADO DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE PAGO						
EGRESO No.		31068			REPORTE N.-181 BCE-420	
CONCEPTO:		Autorización de Pago - Contrato 013-2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo de tanque elevado y pozos profundos (incluye cisternas) de la UNEMI" a favor de Reyes Vega León William.				
No.	DETALLE DOCUMENTO	No. Hojas	PRESUP.	CONTAB.	TESOR	OBSERVACIÓN
1	Informe técnico de necesidad No. 002-DOU-AR-UNEMI-2022	9				
2	Términos de referencia	15				
3	Solicitud para bienes, servicios, obras y consultorías	1				
4	Memorando Nro. UNEMI-DOU-2022-0078-MEM (Solicitud de inicio de proceso)	1				
5	Estudio de mercado	15				
6	Proforma Klever Mera	2				
7	Proforma Perfozarcos	2				
8	Propuesta Henry Muñoz	3				
9	CPC restringido	1				
10	Búsqueda en catalogo	13				
11	Verificación de acuerdos	2				
12	Detalle de PAC	3				
13	Informe técnico institucional No. ITI-SIE-UNEMI-001-2022	7				
14	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0188-MEM (Solicitud de autorización de inicio de proceso)	1				
15	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0534-MEM (Autorización de inicio de proceso)	1				
16	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0199-MEM (Solicitud de designación de delegado)	1				
17	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0537-MEM (Designación de delegado)	1				
18	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0202-MEM (Solicitud de aprobación de pliego)	1				
19	Acta de control previo fase precontractual CPFP-SIE-573-2022	3				
20	Observación de documentos de la fase del proceso "Mantenimiento preventivo y correctivo de tanque elevado y pozos profundos (incluye cisternas) de la Universidad Estatal de Milagro"	4				
21	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0165-MEM (Solicitud de certificación presupuestaria)	1				
22	Memorando Nro. UNEMI-DF-2022-0161-MEM (Entrega de certificación presupuestaria)	1				
23	Certificación presupuestaria N° 34	1				
24	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0547-MEM (Aprobación de pliego del proceso SIE-UNEMI-573-2022)	1				
25	Resolución Nro. UNEMI-R-2022-0021-RES	4				
26	Convocatoria	2				
27	Pliego firmado	17				
28	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0205-MEM (Notificación delegado del proceso)	2				
29	Acta de preguntas y respuestas	1				
30	Acta de recepción de ofertas	2				
31	Acta de apertura de oferta	2				
32	Ofertas	4				
33	Declaración juramentada	1				
34	Acta de convalidación de errores	5				
35	Acta de calificación	6				
36	informe de calificación	9				
37	Calificación portal	1				
38	Calificación portal 1	1				
39	Calificación a proveedores	1				
40	Listado de habilitados	1				
41	Acta de negociación	1				
42	Razón No.001-2022-DOU-TANQUE	1				
43	Denuncia (3 carpetas)	3				
44	Informe ejecutivo	2				
45	Informe de recomendación de adjudicación No. ITI-DOU-HAL-2022-023	6				
46	Acta de control previo fase contractual CPFC-SIE-UNEMI-573-2022	4				
47	Búsqueda de proveedores incumplido	1				
48	Certificado IESS Reyes (Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales)	1				
49	Proveedor habilitado reyes	1				
50	SRI en línea - Obligaciones firmes Reyes	1				
51	Documentos Proveedor	8				
52	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0531-MEM (Notificación de administrador de contrato)	5				
53	Soportes del portal	6				
54	ALERTA El certificado de " NO TENER PROCESOS ADJUDICADOS O CONTRATOS PENDIENTES CON EL ESTDO"	2				
55	Resolución Nro. UNEMI-R-2022-0019-RES	4				
56	Garantía Tecnicas del Proveedor	3				
57	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0533-MEM (Solicitud de autorizacion para la elaboracionde contrato)	1				
58	Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1182-MEM (Disposicion para la elaboracion de contrato)					
59	SERCOP Certificado electronico codigo: CIOAF-05-22-5605	1				
60	Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales	1				
61	Consulta de impedimentos de salida del pais	1				
62	certificado de atecedentes penales	1				
63	Especie si valor comecial ni monetario Nro. MDT-DSG-IRDLS-2022-744894	1				
64	eSATJE - consulta de procesos	1				
65	Consulta de estado tributario SRI	1				
66	Verificacion de la capacidad VCL-013-2022	4				
67	Contrato N° 013-2022	9				
68	Memorando Nro. UNEMI-DJ-2022-0171-MEM (Entrega de contrato legalizado)	1				
69	Acta de entrega general - proveedor	4				
70	Informe tecnico general - proveedor	48				
71	Acta de inicio - UNEMI	2				
72	Acta de entrega de recepcion definitiva - UNEMI	4				
73	Normativa y directrices para la administracion	61				
74	Normativa para la administracion de los contratos	8				
75	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0531-MEM (Notificacion de administracion)	5				
76	Certificacion presupuestario #34	34				
77	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0939-MEM (Designacion tecnica delegado)	2				

78	Memorando Nro. UNEMI-DOU-2022-0429-MEM (Solicitud de acta de liquidación)	1				
79	Memorando Nro. UNEMI-DF-2022-0899-MEM (Entrega de acta de liquidación)	1				
80	Acta de liquidación N° 147-2022	1				
81	Oficio No. UNEMI-MANT-TANQELEV-2022-001	5				
82	Planillas	9				
83	Memorando Nro. UNEMI-DOU-2022-0437-MEM (Gestión de pago)	1				
84	Memorando Nro. UNEMI-DA-2022-0985-MEM (Entrega del expediente)	1				
85	Factura	1				
86	Acta de control previo CCP-120-2022	7				
87	Memorando N° UNEMI-DF-2022-0937-MEM Solicitud de Control Interno	1				
88	Memorando N° UNEMI-R-2022-1906-MEM Aprobación de Control Interno	1				
89	Memorando N° UNEMI-DF-2022-0942-MEM Autorización de Pago.	1				
90	Reporte BCE No.420	1				
91	Comprobante de Egreso No. 31068	1				
92	Compromiso No.					
93	Devengado No.					
94						
95						
96						
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD						

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:

**CESAR ARTURO
MACIAS
VILLAMAR**

Ing. Cesar Macias Villamar MSc.

ANALISTA DE CONTABILIDAD

HALLAZGO:

**DOCENTES CONTRATADOS POR LA
UNIVERSIDAD PARA ACTIVIDADES DE
INVESTIGACIÓN.**

**RECOMENDACIÓN: AL DIRECTOR
JURÍDICO Y DIRECTORA DE TALENTO
HUMANO.**

Memorando Nro. UNEMI-DJ-2022-0243-MEM

Milagro, 03 de agosto de 2022

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Respuesta al seguimiento aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría
DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UNEMI-R-2022-1726-MEM de fecha, 19 de julio de 2022, suscrito por la máxima autoridad, establece que: "Mediante Informe **DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016**, Examen Especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013. **APROBADO**, el 28 de junio de 2016.

HALLAZGO: Docentes contratados por la Universidad para actividades de investigación.

RECOMENDACIÓN: Al Director Jurídico y Directora de Talento Humano 1. Incluir dentro de los controles (contratos) laborales de servicios profesionales, cláusulas que exijan la entrega de reportes que evidencien los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, a fin de contar con documentación pertinente suficiente que permitan justificar y evidenciar los trabajos realizados."

CONTESTACIÓN:

Esta Dirección Jurídica evidencia la aplicación a la recomendación, con la elaboración de la plantilla de Contrato agregándole la cláusula recomendada en el informe; siendo este contrato remitido a Talento Humano.

Hipervínculo de acceso:

<https://drive.google.com/drive/folders/1E2z5ZyD07zEokcCjdKqFr4FT-9y7LjEm?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Jorge Manuel Macías Bermúdez
DIRECTOR JURÍDICO

Referencias:

- UNEMI-R-2022-1726-MEM



Firmado electrónicamente por:
**JORGE MANUEL
MACÍAS BERMÚDEZ**

Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-1216-MEM

Milagro, 28 de julio de 2022

PARA: Sr. Espc. Jorge Manuel Macías Bermudez
Director Jurídico

ASUNTO: Requerimiento de plantilla especial para contratación bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales, como Profesor Invitado Medio Tiempo residente en el exterior

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1828-MEM, considerando la contratación bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales como PROFESOR INVITADO MEDIO TIEMPO, y en atención a la disposición dada por la máxima autoridad; solicitamos gentilmente se nos remita de forma prioritaria, **una plantilla especial para contratación bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales, como Profesor Invitado Medio Tiempo residente en el exterior.**

En espera de una pronta respuesta, le agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-R-2022-1828-MEM

Anexos:

- informe_070_-_seleccion_profesor_invitado_medio_tiempo-signed-signed-signed.pdf
- informe_técnico_faci_-_contratación_de_docente_invitado_mt-signed-signed0170650001658956823.pdf
- unemi-viceinvyposg-2022-3569-mem_solicitud.pdf
- unemi-viceinvyposg-2022-3667-mem_requerimiento.pdf
- titulo_0959106717_-_amilkar_puris.pdf
- titulo_0960394757_-_pavel_novoa.pdf
- titulo_1707757884_benavides.pdf
- acta_comisión_calificadora_docente_invitado_001-signed_firmado-signed.pdf
- informe_técnico_faci_-_contratación_de_docente_invitado_mt-signed-signed.pdf
- cva-davidbenavides-02-_2022-en_(2)_(1)0025375001657552398.pdf
- cv_pavel_novoa_2022_(1)0566590001657552397.pdf

Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-1216-MEM

Milagro, 28 de julio de 2022

- cv-europa-amilkar_puris_(1)0059339001657552397.pdf
-
gi-2022-cont-007-_contratacion_de_docente_invitado_medio_tiempo-signed-signed0280422001657552395.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales

Sra. Psic. Diana Alexandra Sarmiento Orna
Experta de Desarrollo y Fortalecimiento del Talento Humano

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

ds



Firmado electrónicamente por:

**JOSE ARTURO
GUEVARA
SANDOYA**

Memorando Nro. UNEMI-DJ-2022-0240-MEM

Milagro, 02 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: Emisión de plantilla especial para contratación bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales, como Profesor Invitado Medio Tiempo residente en el exterior

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-1216-MEM Milagro, 28 de julio de 2022, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Jorge Manuel Macías Bermudez
DIRECTOR JURÍDICO

Referencias:

- UNEMI-UATH-2022-1216-MEM

Anexos:

-
gi-2022-cont-007-_contratacion_de_docente_invitado_medio_tiempo-signed-signed0280422001657552395.pdf
- cv-europa-amilkar_puris_(1)0059339001657552397.pdf
- cv_pavel_novoa_2022_(1)0566590001657552397.pdf
- cva-davidbenavides-02-_2022-en_(2)_(1)0025375001657552398.pdf
- informe_técnico_faci_-_contratación_de_docente_invitado_mt-signed-signed.pdf
- acta_comisión_calificadora_docente_invitado_001-signed_firmado-signed.pdf
- titulo_1707757884_benavides.pdf
- titulo_0960394757_-_pavel_novoa.pdf
- titulo_0959106717_-_amilkar_puris.pdf
- unemi-viceinvposg-2022-3667-mem_requerimiento.pdf
- unemi-viceinvposg-2022-3569-mem_solicitud.pdf
-
informe_técnico_faci_-_contratación_de_docente_invitado_mt-signed-signed0170650001658956823.pdf
- informe_070_-_seleccion_profesor_invitado_medio_tiempo-signed-signed-signed.pdf
- Plantilla de Contrato
- Plantilla Contrato Word- LOES

Memorando Nro. UNEMI-DJ-2022-0240-MEM

Milagro, 02 de agosto de 2022

Copia:

Sr. Dr. Patricio Rigoberto Alvarez Muñoz
Coordinador de Investigación

mt



Firmado electrónicamente por:
**JORGE MANUEL
MACIAS BERMUDEZ**

CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES

UNEMI

No.-A-20.....

En la ciudad de Milagro, a los ... días del mes de de 2022, comparecen libre y voluntariamente para la celebración del presente Contrato de Servicios Profesionales, por una parte la Universidad Estatal de Milagro, legalmente representado por el Ing. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, quien mediante Resolución OCAS-SE-6-2022-N°4, en concordancia con el Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al Mgs., para que a su nombre y representación suscriba el presente instrumento legal, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATANTE, y por otra parte el/la (Docente Invitada) Ingportadora de la Cédula de Ciudadanía y/o Pasaporte N°....., a quien para efectos del presente contrato se le denominará “EL/La CONTRATADO (A)”, los comparecientes son ecuatorianos o extranjeros, mayores de edad, capaces para contratar, quienes libres y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - BASE LEGAL:

El artículo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Conforme a los Arts. 1454 y 1946 de la Codificación del Código Civil y la parte final del inciso 2° de la “Disposición General Primera “del “Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyen N° 8 que suprime la Tercerización de Servicios Complementarios, la Intermediación Laboral y la Contratación por horas “las entidades del sector público pueden suscribir contratos civiles de servicios profesionales.

El artículo 148 en su segundo inciso del Reglamento General a la (LOSEP) manifiesta “Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos”, (...).

La Ley Orgánica de Educación Superior establece en su artículo. 149.-Tipología y tiempo de dedicación docentes. -Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

El Reglamento de Escalafón del Personal Académico de Educación Superior artículo. 162.-(...).-El personal académico ocasional podrá ser contratado bajo relación de dependencia si fuese de tiempo completo o medio tiempo y en el caso de tiempo parcial podrá ser contratado bajo la figura de servicios profesionales o civiles.

El Artículo. 164.-Requisitos del personal académico invitado. -Para ser personal académico invitado, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento y previa justificación de la Institución de Formación Técnica y Tecnológica requirente, se acreditará:

a) Tener al menos título de tercer nivel o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país; y,

b) Los demás que determine el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior en articulación con las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos en su normativa interna respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

El Artículo. 165.-Tiempo de vinculación del personal académico invitado. *-La vinculación contractual del personal académico invitado no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses acumulados, o su equivalente en horas, bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, con excepción del personal académico residente en el exterior, a los cuales no se aplica un tiempo máximo. En el contrato se especificará el tiempo y las actividades de docencia, investigación o vinculación que desempeñarán; en ningún caso, podrán realizar actividades de gestión educativa de educación superior.*

La Universidad Estatal de Milagro es un institución de Educación Superior con personería jurídica y autonomía administrativa que fue creada mediante Ley N° 2001-37, publicada en el Registro Oficial N° 261 de fecha 07 de febrero del año 2001, establecimiento que tiene como misión la de incentivar e impulsar el crecimiento intelectual y personal de sus estudiantes, formando profesionales competitivos, emprendedores, conscientes de su identidad nacional, justicia social, democracia y preservación del medio ambiente sano, por medio de la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo eficientemente a resolver los requerimientos del país.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

- Con fecha..... **con fecha ..deDE 2022**, la Ing.en su calidad de Director... .., solicita se autorice la contratación DOCENTE, para el curso de en la Universidad Estatal de Milagro.
- Con fecha.....**2022**, la Ing.Director Financiero de la Universidad Estatal de Milagro, solicita la Disponibilidad Presupuestaria, para la contratación del (la) profesional, como **docente de.....**, a partir de ... **de de 2022 al de de 2022.**
- Con **memorando-..... con fechadede 2022**, suscrito por la Ing..... como analista presupuestaria de UNEMI, procede a emitir la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de **ITEM**, para la contratación del profesional que ocupara el cargo de **docente de** a favor de la Lcda....., con cédula de ciudadanía....., que prestará sus servicios en la Universidad Estatal de Milagro.
- Con fecha..... **con fecha dede 2022**, la Ing. de UNEMI, en vista de contar con los recursos y siendo factible la solicitud realizada por la Ing....., se solicita la autorización para la contratación de **DOCENTE.....** de la Universidad Estatal de Milagro, ubicado en la ciudad de Milagro Provincia de Guayas, Republica de Ecuador, en el cumplimiento con lo estipulado en la ley.
- Con **oficio N.:con fecha dede 2022**, el Ing.en su calidad deautoriza la elaboración del contrato y se proceda con el requerimiento solicitado acorde a lo que indica la ley.

TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación o pasaporte, correspondientes al contratado.

- El currículum vitae el/la....., con los correspondientes documentos de respaldo;
- Certificado bancario y RUC, correspondientes al contratado.
- Certificado del Ministerio de Relaciones Laborales no tener impedimento de laborar en el sector público;
- Los descritos en la Cláusula Segunda.

CUARTA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente Contrato Civil de Servicios Profesionales, sin relación de dependencia, es de naturaleza civil y está sujeta al Código Civil, la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Escalafón del Personal Académico de Educación Superior, y, demás resoluciones, por lo que El/la CONTRATADO (A), se compromete a cumplir con todos los deberes, obligaciones y a no incurrir en las prohibiciones establecidas en las referida Ley, limitándose única y exclusivamente a la prestación de servicios profesionales determinados en el objeto del presente contrato. Por consiguiente, la Universidad Estatal de Milagro no reconocerá otro valor o beneficio adicional.

QUINTA. - OBJETO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la Universidad Estatal de Milagro, legalmente representado por el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, quien mediante Resolución OCAS-SE-6-2022-Nº4, en concordancia con el Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al Mgs., para que a su nombre y representación suscriba el presente instrumento legal, de la UNEMI, que está ubicado en la ciudad de Milagro provincia de Guayas, República de Ecuador, a través del presente instrumento contrata bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales, sin relación de dependencia, la Lic.para que preste sus servicios lícitos y personales en calidad de DOCENTE DE

Los servicios serán prestados para la Universidad Estatal de Milagro ubicada en Milagro, desempeñando las funciones de acuerdo a las disposiciones de la autoridad competente, en la jornada de trabajo establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Escalafón del Personal Académico de Educación Superior y que es de conocimiento de El/la CONTRATADO (A).

SEXTA. - ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

El/la Lic....., se compromete a prestar sus servicios con eficiencia y responsabilidad, entregando los productos de acuerdo a las funciones establecidas, con sujeción estricta a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen y están vigentes en la Universidad Estatal de Milagro y a las órdenes impartidas por sus superiores jerárquicos.

Fundamentalmente se compromete a desempeñar las siguientes actividades:

- a) Entregar oportunamente la información requerida;
- b) Dedicar toda su capacidad, esfuerzo y transparencia para la ejecución del objeto contractual;
- c) Guardar confidencialidad respecto a los documentos e informaciones que le sean proporcionados, cuidado de bienes y servicios de la UNEMI;
- d) Cumplir con los horarios establecidos;
- e) Entregar oportunamente el programa de estudios que va a desarrollar;
- f) Asistir puntualmente a las horas programadas, comenzando y terminando en los horarios previstos;
- g) Ejecutar el número de horas asignadas a cada materia;

- h) Llenar los registros de clase periódicamente;
- i) Planificar y preparar las clases en base a la malla curricular aprobada, así como dirigir y evaluar permanentemente las actividades de los estudiantes
- j) Comunicarles a los estudiantes el resultado de las evaluaciones oportunamente y la nota definitiva antes de su publicación oficial;
- k) Utilizar en el trabajo docente, técnicas y recursos didácticos actualizados.
- l) Llevar el registro de asistencia y calificaciones de los alumnos en su respectiva unidad modular.
- m) Se obliga a entregar por escrito, informes de las actividades realizadas, a fin que quede constancia de sus servicios de acuerdo a las horas impartidas.
- n) Abstenerse de solicitar cualquier apoyo, preferencialmente a los estudiantes, con fines diferentes a los objetivos de sus a firmas y los propósitos de la Institución; y,
- o) Mantener una cordial, respetuosa, cálida pero estricta relación de docente a estudiante.
- p) Cumplir con las demás funciones que fueren asignadas por las autoridades

El/la CONTRATADO (A) se obliga a entregar por escrito, informes de las actividades realizadas, a fin de que quede constancia de sus servicios, El cumplimiento de las actividades indicadas y los productos que genere, serán de responsabilidad el/la CONTRATADO (A) y del jefe inmediato superior, quien será el encargado de informar periódicamente a la autoridad Nominadora y Talento Humano.

El/la CONTRATADO (A) se obliga a actuar con eficiencia y responsabilidad, con sujeción a las disposiciones impartidas por sus superiores jerárquicos. La contratada se somete a las normas disciplinarias y de orden interno imperantes en la UNEMI.

SÉPTIMA. - Las obligaciones del CONTRATADO son:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley.
- b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- c) Cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo legalmente establecida, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.
- d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley.
- e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias.
- f) Cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus funciones, con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente, garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad.
- g) Elevar a conocimiento de su inmediato superior los hechos que puedan causar daño a la administración.
- h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión.
- i) Cumplir con los requerimientos en materia de desarrollo institucional, recursos humanos y remuneraciones implementados por el ordenamiento jurídico vigente.
- j) Someterse a evaluaciones periódicas durante el ejercicio de sus funciones.

- k) Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso indebido, sustracción, ocultamiento o inutilización.

OCTAVA. - PROHIBICIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El/la CONTRATADO (A) está obligado a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozca o estén bajo su responsabilidad; por lo que, ha sido informado y acepta en atención a la naturaleza de la información que recibirá, generará y que estará bajo su responsabilidad, el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la misma implican para la Universidad Estatal de Milagro, mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información relevante que se le proporcione o que tenga acceso en función de las actividades a cumplir; por lo tanto, se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la de la Universidad Estatal de Milagro.

El/la CONTRATADO (A) ha sido notificado y acepta que la "información institucional", comprende toda la documentación física o digital, los archivos temporales o permanentes, bases de datos, claves, sistemas de información institucionales, códigos y/o cualquier otra que le sea proporcionada, que posee o se encuentre en su custodia de la Universidad Estatal de Milagro; así como, la que genere durante el cumplimiento de las actividades, relacionadas como; **DOCENTE DE**

El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte de la Contratada, será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades: administrativa, civil y penal a que hubiere lugar. A cuyo efecto la Universidad Estatal de Milagro, pondrá en conocimiento de este hecho a las autoridades correspondientes y acudirá a las instancias respectivas a fin de que se establezcan responsabilidades.

NOVENA. - REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La Universidad Estatal de Milagro, pagará al profesional contratado, previa entrega de factura correspondiente, el/la **Lic.**, la cantidad de \$.....(**..... DOLARES AMERICANOS**) que..... **POR EL PERIODO DEHORAS.**

Los pagos se efectuarán con aplicación a la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, para la contratación de la o el profesional, emitida por la Ing....., Analista de Presupuesto de UNEMI, con 2022. Los pagos se realizarán previo informe de actividades realizadas y aprobadas por su jefe inmediato superior

DÉCIMA. - PLAZO:

El presente contrato rige a partir del **2 dede 2022 al... de.... de 2022** y terminará al vencimiento del plazo convenido, sin necesidad de notificación; por lo tanto, sin que medie aviso previo. La terminación del contrato no causará pago de indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los documentos, productos o cualquier otra información, que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato; en cuya elaboración, de alguna manera participe la contratada, serán de propiedad exclusiva de la Estatal de Milagro, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato, podrá terminar por las siguientes causales:

- Cumplimiento del plazo.
- Por Incumplimiento o violación por parte del contratado de la normativa jurídica ecuatoriana en la prestación de su servicio.
- Por incumpliendo por parte del contrato de los servicios objeto del presente contrato.
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Incapacidad absoluta y permanente de la contratada para prestar servicios;
- Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- Por terminación unilateral del contrato por parte de la contratante, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- Por Muerte del/la contratado (a)

El/La contratado(a) entregará formalmente y por escrito un detalle de las actividades cumplidas, las cuales deberán estar a satisfacción del Jefe inmediato superior.

DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO Y CONTROVERSIAS:

Las divergencias y controversias que se deriven del incumplimiento del presente contrato, será competente para conocer el juez de lo civil, de la jurisdicción correspondiente a la Universidad Estatal de Milagro, por lo que las partes, señalan como domicilio el Cantón Milagro.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten; y para constancia y en fe de conformidad, se suscribe el contrato en ejemplares de igual tenor y efecto, de los cuales pertenecen a la Universidad Estatal de Milagro y uno a el/la CONTRATADO (A).

Dado en el Cantón Milagro, a los a los días del mes de ...de 2022.

ING.

UNEMI

Lic.

CONTRATADO/A,

Registro y Control Dirección Administrativa
Elaborado por:
Aprobado por:

Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-1256-MEM

Milagro, 08 de agosto de 2022

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: SEGUIMIENTO: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría
DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, dando seguimiento al Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0149-MEM, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que se aplique y/o se siga aplicando la recomendación generada por el hallazgo manifestado en el informe DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016, referente al examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante memorando UNEMI-UAI-2016-0226-MEM el 04 de julio de 2016, y que fue aprobado por la Dirección Regional 1 de la CGE a partir del 28 de junio de 2016.

RECOMENDACIÓN:

Al Director Jurídico y Directora de Talento Humano

1. Incluir dentro de los controles laborales de servicios profesionales, cláusulas que exijan la entrega de reportes que evidencien los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, a fin de contar con documentación pertinente suficiente que permitan justificar y evidenciar los trabajos realizados.

Se adjunta CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO Nro. 076_2022, en el mismo en la cláusula SEXTA. - ACTIVIDADES Y PRODUCTOS, exigen la entrega de reportes que evidencien los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, a fin de contar con documentación pertinente suficiente que permitan justificar y evidenciar los trabajos realizados.

Se adjunta el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FQ_1jBub151mRePAq7qctwYJXMTflzIL

Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-1256-MEM

Milagro, 08 de agosto de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

dr



Firmado electrónicamente por:

**JOSE ARTURO
GUEVARA
SANDOYA**

01.-agosto.-2022

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO Nro. 076_2022

En la ciudad de Milagro, **al primer día del mes de agosto del 2022**, comparecen libre y voluntariamente para la celebración del presente **Contrato de Servicios Profesionales**, por una parte la Universidad Estatal de Milagro, legalmente representado por el PHD. Jorge Fabricio Guevara Viejo, quien mediante Resolución OCAS-SE-6-2022-N°4, en concordancia con el Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al **Ing. Jose Arturo Guevara Sandoza, Director de Talento Humano**, para que a su nombre y representación suscriba el presente instrumento legal, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **Profesor Invitado PhD. BENAVIDES CUEVAS DAVID FELIPE** portador de la **Cédula de Ciudadanía N° 1707757884**, a quien para efectos del presente contrato se le denominará **"EL CONTRATADO"**, los comparecientes son ecuatorianos y extranjeros, mayores de edad, capaces para contratar, quienes libres y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - BASE LEGAL:

El artículo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Conforme a los Arts. 1454 y 1946 de la Codificación del Código Civil y la parte final del inciso 2° de la "Disposición General Primera" del "Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyen N° 8 que suprime la Tercerización de Servicios Complementarios, la Intermediación Laboral y la Contratación por horas" las entidades del sector público pueden suscribir contratos civiles de servicios profesionales.

El artículo 148 en su segundo inciso del Reglamento General a la (LOSEP) manifiesta "Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos", (...).

La Ley Orgánica de Educación Superior establece en su artículo. 149.-Tipología y tiempo de dedicación docentes. -Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

El Reglamento de Escalafón del Personal Académico de Educación Superior artículo. 162.-(...).-El personal académico ocasional podrá ser contratado bajo relación de dependencia si fuese de tiempo completo o medio tiempo y en el caso de tiempo parcial podrá ser contratado bajo la figura de servicios profesionales o civiles.

El Artículo. 164.-Requisitos del personal académico invitado. -Para ser personal académico invitado, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento y previa justificación de la Institución de Formación Técnica y Tecnológica requirente, se acreditará:

a) *Tener al menos título de tercer nivel o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país; y,*

b) *Los demás que determine el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior en articulación con las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos en su normativa interna respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.*

El Artículo. 165.-Tiempo de vinculación del personal académico invitado. *-La vinculación contractual del personal académico invitado no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses acumulados, o su equivalente en horas, bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, con excepción del personal académico residente en el exterior, a los cuales no se aplica un tiempo máximo. En el contrato se especificará el tiempo y las actividades de docencia, investigación o vinculación que desempeñarán; en ningún caso, podrán realizar actividades de gestión educativa de educación superior.*

La Universidad Estatal de Milagro es un institución de Educación Superior con personería jurídica y autonomía administrativa que fue creada mediante Ley N° 2001-37, publicada en el Registro Oficial N° 261 de fecha 07 de febrero del año 2001, establecimiento que tiene como misión la de incentivar e impulsar el crecimiento intelectual y personal de sus estudiantes, formando profesionales competitivos, emprendedores, conscientes de su identidad nacional, justicia social, democracia y preservación del medioambiente sano, por medio de la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo eficientemente a resolver los requerimientos del país.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

Que, en atención al Memorando Nro. UNEMI-FACI-2022-0327-MEM del 28 de junio de 2022 suscrito por Mgs. Víctor Hugo Rea Sánchez DECANO FACULTAD CIENCIAS E INGENIERÍA sustentado en el informe técnico No. ITI-FACI-VR-02-2022, presenta la necesidad de contratar un profesional en calidad de docente invitado a medio tiempo, para el Diseño y propuesta de un programa doctoral en Ingeniería en Informática.

En virtud de aquello el Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz - Coordinador De Investigación, con memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2022-3569-MEM del 06 de julio de 2022 y Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2022-3667-MEM del 11 de julio del 2022, plantea la necesidad de contratar los servicios de un docente invitado a medio tiempo para crear un programa de maestría de investigación en informática y doctorado en informática, que permitirá fortalecer la preparación académica del personal docente de la FACI en beneficio de los estudiantes, sustentado en el Informe Técnico No. ITI-VIP-GI-CONT-007.

En virtud del Requerimiento el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez - Vicerrector de Investigación y Posgrado, con memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2022-3673-MEM del 11 de julio de 2022, remite a la autoridad nominadora, el analice la contratación de un Docente Invitado medio tiempo para crear un Programa Doctoral en Ingeniería en Informática y Maestría en Investigación de Informática.

Que, la Unidad Administrativa de Talento Humano con Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-1141-MEM del 14 de julio de 2022 suscrito por el Ing. Jose Arturo Guevara Sandoya – Director de Talento Humano, a fin de dar continuidad al proceso de vinculación de un Profesor Invitado Medio Tiempo, gestiona la reunión de conformación de la Comisión Calificadora para la Selección del personal académico no titular INVITADO, para la validación de la terna, conforme a lo que establece el Instructivo del Proceso de Selección del Personal Académico y de Apoyo Académico no titular de la UNEMI, en su artículo 44, sustentado en el Informe Técnico No. 01-CC-UATH-2022.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-1157-MEM del 15 de julio del 2022 suscrito por el Ing. Jose Arturo Guevara Sandoya – Director de Talento Humano, solicita el requerimiento de financiamiento para la contratación de un Profesor Invitado para Programa Doctoral en Ingeniería en Informática y Maestría en Investigación de Informática, cual deberá estar con cargo al Programa 83 de Investigación.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DPI-2022-0181-MEM del 22 de julio de 2022 suscrito por el Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director De Planificación Institucional, remite la propuesta de reforma presupuestaria para contratación de un profesor invitado para programa doctoral en Ingeniería en Informática y Maestría en Investigación de Informática, asignada con código: PR-DPI-2022-033.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1780-MEM del 22 de julio de 2022 suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, dispone a la Dirección Financiera Plantear la propuesta de reforma en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef.

Que, la Dirección Financiera con Memorando Nro. UNEMI-DF-2022-0907-MEM del 27 de julio del 2022 suscrito por el Econ. Victor Zarate Enriquez – Director Financiero, remite el comprobante CO2#183 y CO2#186 de modificación presupuestaria para contratación de un profesor invitado para programa doctoral en Ingeniería en Informática y Maestría en Investigación de Informática.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2022-1213-MEM del 27 de julio de 2022 suscrito por el Ing. Jose Arturo Guevara Sandoya – Director de Talento Humano sustentado en el Informe Técnico No. ITI-UATH-NAV-2022-070, Informa la factibilidad de contratación por honorarios por contratos civiles de servicios profesionales, en el cargo de PROFESOR INVITADO MEDIO TIEMPO al Dr. DAVID BENAVIDES CUEVAS, conforme lo que establece el Art. 28 y 29 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, a partir del 01 de agosto del 2022.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1828-MEM del 28 de julio de 2022 suscrito por el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector, autoriza La contratación bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales como **PROFESOR INVITADO MEDIO TIEMPO** al **Dr. DAVID BENAVIDES CUEVAS**, conforme lo que establece el Art. 28 y 29 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, **a partir del 01 de agosto del 2022.**

Que, la Dirección Financiera emite el Memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2022-014-MEM del 01 de agosto del 2022, remite comprobante de certificación presupuestaria No 232, el mismo que está destinado a la contratación de un Profesor Invitado Medio Tiempo para crear un Programa Doctoral en Ingeniería en Informática y Maestría en Investigación de Informática, Dr. DAVID BENAVIDES CUEVAS

TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación o pasaporte, correspondientes al contratado.
- El curriculum vitae del contratado, con los correspondientes documentos de respaldo;
- Certificado bancario y RUC, correspondientes al contratado.
- Certificado del Ministerio de Relaciones Laborales no tener impedimento de laborar en el sector público;
- Los soportes del trámite de contratación descritos en la Cláusula Segunda.

CUARTA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente Contrato Civil de Servicios Profesionales, sin relación de dependencia, es de naturaleza civil y está sujeta al Código Civil, la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Escalafón del Personal Académico de Educación Superior, y, demás resoluciones, por lo que **EL CONTRATADO**, se compromete a cumplir con todos los deberes, obligaciones y a no incurrir en las prohibiciones establecidas en la referida Ley, limitándose única y exclusivamente a la prestación de servicios profesionales determinados en el objeto del presente contrato. Por consiguiente, la Universidad Estatal de Milagro no reconocerá otro valor o beneficio adicional.

QUINTA. - OBJETO:

Contratar a un profesional en calidad de **PROFESOR INVITADO MEDIO TIEMPO**, para crear un programa de maestría de investigación en informática y doctorado en informática, que permitirá fortalecer las habilidades de preparación académica al personal de la FACI.

SEXTA. - ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

EL PhD. BENAVIDES CUEVAS DAVID FELIPE, se compromete a prestar sus servicios con eficiencia y responsabilidad, entregando los productos de acuerdo a las funciones establecidas, con sujeción estricta a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen y están vigentes en la Universidad Estatal de Milagro y a las órdenes impartidas por sus superiores jerárquicos.

PRODUCTO

- Crear un primer borrador del programa de maestría de investigación en informática y doctorado en informática, que beneficiará a los docentes que conforman la FACI; el mismo que será validado por el Coordinador de Investigación, en sus entregables mensuales y recepción del borrador del diseño de los programas de maestría y doctorado, para evidencia de los pagos.

Considerando que el producto mencionado, es una necesidad institucional que surge desde la investigación y que tiene la finalidad de aplicar métodos de estudios científicos para una formación más completa de los docentes de nuestra institución, y de esta forma podremos impartir y promover la investigación científica y actualizar las líneas de investigación.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a cumplir por el profesional son:

- Diseñar el programa de maestría de investigación en informática.
- Estructurar el diseño del Programa de Doctorado en Informática bajo el enfoque de investigación.
- Asesorar a los grupos de Investigación en la línea de Ingeniería en Informática y Software
- Otras actividades que requiera la institución con la finalidad de fortalecer los procesos de investigación.

Se estima que el tiempo aproximado para desarrollar el trabajo detallado en líneas anteriores es de 5 meses, con modalidad a medio tiempo, la misma que podrá ser realizada de bajo modalidad en línea, en un horario de lunes a domingo de 18h00 a 22h00.

Se estima que el tiempo aproximado para desarrollar el trabajo detallado en líneas anteriores es de 5 meses, con modalidad a medio tiempo, la misma que podrá ser realizada de bajo modalidad en línea, en un horario de lunes a domingo de 18h00 a 22h00, de acuerdo al siguiente cronograma:

Meses	Cronograma de Entregables
Agosto / 2022	Informe de avances
Septiembre / 2022	Informe de avances
Octubre / 2022	Informe de avances
Noviembre / 2022	Informe de avances
Diciembre / 2022	Primer Borrador del diseño de los programas de maestría y doctorado

EL CONTRATADO se obliga a entregar por escrito, informes de las actividades realizadas, a fin de que quede constancia de sus servicios, el cumplimiento de las actividades indicadas y los productos que genere, serán de responsabilidad de **EL CONTRATADO** y **DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR**, quien será el encargado de informar periódicamente a la **AUTORIDAD NOMINADORA** y Talento Humano.

EL CONTRATADO se obliga a actuar con eficiencia y responsabilidad, con sujeción a las disposiciones impartidas por sus superiores jerárquicos. La contratada se somete a las normas disciplinarias y de orden interno imperantes en la UNEMI.

SÉPTIMA. - Las obligaciones del CONTRATADO son:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley.
- b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- c) Cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo legalmente establecida, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.
- d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley.
- e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias.
- f) Cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus funciones, con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente, garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad.
- g) Elevar a conocimiento de su inmediato superior los hechos que puedan causar daño a la administración.
- h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión.
- i) Cumplir con los requerimientos en materia de desarrollo institucional, recursos humanos y remuneraciones implementados por el ordenamiento jurídico vigente.
- j) Someterse a evaluaciones periódicas durante el ejercicio de sus funciones.
- k) Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso indebido, sustracción, ocultamiento o inutilización.

OCTAVA. - PROHIBICIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATADO está obligado a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozca o estén bajo su responsabilidad; por lo que, ha sido informado y acepta en atención a la naturaleza de la información que recibirá, generará y que estará bajo su responsabilidad, el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la misma implican para la Universidad Estatal de Milagro, mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información relevante que se le proporcione o que tenga acceso en función de las actividades a cumplir; por lo tanto, se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la de la Universidad Estatal de Milagro.

EL CONTRATADO ha sido notificado y acepta que la "información institucional", comprende toda la documentación física o digital, los archivos temporales o permanentes, bases de datos, claves, sistemas de información institucionales, códigos y/o cualquier otra que le sea proporcionada, que posee o se encuentre en su custodia de la Universidad Estatal de Milagro; así como, la que genere durante el cumplimiento de las actividades, relacionadas como; **PROFESOR INVITADO MEDIO TIEMPO**

El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte de la Contratada, será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades: administrativa, civil y penal a que hubiere lugar. A cuyo efecto la Universidad Estatal de Milagro, pondrá en conocimiento de este hecho a las autoridades correspondientes y acudirá a las instancias respectivas a fin de que se establezcan responsabilidades.

NOVENA. - REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La Universidad Estatal de Milagro, pagará al profesional contratado, previa entrega de factura correspondiente, un valor total de **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$10,765.00)**, por un valor mensual de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2.153,00)**.

Los pagos se efectuarán con aplicación a la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 232 emitida en el Memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2022-014-MEM, para la contratación del profesional, emitida por La Dirección Financiera, sección Presupuesto de UNEMI.

Los pagos se realizarán previo informe de actividades realizadas y aprobadas por su jefe inmediato superior.

DÉCIMA. - PLAZO:

El presente contrato rige a partir del **01.-agosto. -2022 hasta el 31.-diciembre. -2022** y terminará al vencimiento del plazo convenido, sin necesidad de notificación; por lo tanto, sin que medie aviso previo. La terminación del contrato no causará pago de indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los documentos, productos o cualquier otra información, que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato; en cuya elaboración, de alguna manera participe la contratada, serán de propiedad exclusiva de la Estatal de Milagro, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato, podrá terminar por las siguientes causales:

- Cumplimiento del plazo.
- Por Incumplimiento o violación por parte del contratado de la normativa jurídica ecuatoriana en la prestación de su servicio.
- Por incumpliendo por parte del contrato de los servicios objeto del presente contrato.
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Incapacidad absoluta y permanente de la contratada para prestar servicios;
- Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- Por terminación unilateral del contrato por parte de la contratante, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- Por Muerte del/la contratado (a)

EL CONTRATADO entregará formalmente y por escrito un detalle de las actividades cumplidas, las cuales deberán estar a satisfacción del Jefe inmediato superior.

DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO Y CONTROVERSIAS:

Las divergencias y controversias que se deriven del incumplimiento del presente contrato, será competente para conocer el juez de lo civil, de la jurisdicción correspondiente a la Universidad Estatal de Milagro, por lo que las partes, señalan como domicilio el Cantón Milagro.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten; y para constancia y en fe de conformidad, se suscribe el contrato en 4 ejemplares de igual tenor y efecto, de los cuales pertenecen a la Universidad Estatal de Milagro y **EL CONTRATADO**

Dado en el Cantón Milagro, **al primer día del mes de agosto del 2022.**



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ARTURO
GUEVARA
SANDOYA**

ING. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA
C.I: 0913716809
DELEGADO DE LA AUTORIDAD NOMINADORA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PHD. BENAVIDES CUEVAS DAVID FELIPE
C.I. 1707757884
CONTRATADO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: NATHALIE MARIA CALDERON SALDANA Ing. Nathalie Calderón Saldana ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1	 Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA C.P.A. Deidama Rendón García EXPERTO/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES E INTERNACIONALES	 Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO